

REPUBLICA ARGENTINA

PROYECTO PNUD ARG/08/029
“Desarrollo Institucional de la Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires”

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL N° 05/11

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA
ADQUISICIÓN DE PLATAFORMA PARA GRUPOS ELECTRÓGENOS Y TORRE TANQUE
PARA EL EDIFICIO CPD CORPORATIVO**

**FECHA LÍMITE DE RECEPCIÓN DE SOBRES:
18 DE AGOSTO DE 2011 - 15:00 HS.**

**APERTURA DE OFERTAS:
18 DE AGOSTO DE 2011 - 15:30 HS.**

CAPITULO I: ACERCA DEL LLAMADO.

1.1 Bases generales. Objeto.

El Proyecto PNUD ARG/08/029 “Desarrollo Institucional de la Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires” convoca a Licitación Pública Internacional N° 05/11, para la adquisición de una Plataforma para Grupos Electrónicos y una Torre Tanque para apoyo funcional del Centro de Procesamiento de Datos de Arba, conforme los requisitos establecidos en el presente Pliego de Bases y Condiciones.

1.2 Organismo licitante.

El Organismo Licitante es el Proyecto PNUD ARG/08/029 “Desarrollo Institucional de la Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires”, con sede en calle 7 entre 45 y 46, Piso 1°, Oficina 137 –Corredor E-, La Plata (1900), Provincia de Buenos Aires, República Argentina.

1.3 Pliego de Bases y Condiciones.

Integran el presente Pliego de Bases y Condiciones:

Anexo I) Formulario de oferta.

Anexo II) **A.** Lista de precios de bienes locales o nacionalizados. **B.** Lista de precios de bienes importados.

Anexo III) Formulario Representante.

Anexo IV) Formulario de Visita.

Anexo V) Formulario de Responsable de Seguridad e Higiene Laboral.

Anexo VI) **A.** Modelo de Orden de Compra de bienes locales o nacionalizados. **B.** Modelo de Orden de Compra de bienes importados.

Anexo VII) Condiciones generales del PNUD aplicables a las órdenes de compra.

Anexo VIII) Resolución Gral. Dirección General Impositiva N° 3349/91.

Anexo IX) Planilla de locales.

Anexo X) Plataforma v.

Anexo XI) Plataforma.

Anexo XII) Implantación sanitaria I.

Anexo XIII) Instalaciones sanitarias aa.

Anexo XIV) Instalaciones sanitarias a.

Anexo XV) Instalaciones sanitarias cl.

Anexo XVI) Instalaciones sanitarias pl.

PROYECTO PNUD ARG/ 08/029

“Desarrollo Institucional de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires”

Anexo XVII) Grilla barras 1.

Anexo XVIII) Grilla barras 2.

Anexo XIX) Torre Iluminación.

1.4 Normativa aplicable.

Esta licitación se sujeta a:

- a) El acuerdo suscripto entre la República Argentina y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) el 26 de Febrero de 1985, aprobado por Ley Nº 23.396 el 10 de Octubre de 1986, en su carácter de Tratado Internacional aprobado por el Congreso de la Nación.
- b) El Documento del Proyecto ARG/08/029.
- c) Este Pliego de Bases y Condiciones, sus Anexos enumerados en el Numeral 1.3 y las Circulares, Disposiciones y/o Aclaraciones que pueda eventualmente dictar el Proyecto, las que se informarán a todos los Oferentes.

Con exclusión de toda otra normativa que le hubiere sido aplicable de no mediar el referido Acuerdo Marco.

1.5 Recursos.

El Proyecto asegura la protección jurídica de los Oferentes. Las Disposiciones que dictare la Dirección Nacional / Coordinación General del Proyecto con motivo de esta convocatoria a la presentación de ofertas, que revistan el carácter de definitivas o asimilables a ellas y que lesionen un derecho subjetivo o un interés legítimo, al igual que aquéllas que impongan sanciones, podrán ser impugnadas por los interesados mediante la interposición de un Recurso de Reconsideración dentro de los siete (7) días hábiles de notificado el acto, ante la Dirección Nacional / Coordinación General del Proyecto. El Recurso deberá contener la fundamentación concreta de aquellos aspectos que el recurrente considere lesivos de sus derechos. Este será resuelto dentro de los veinte (20) días hábiles de interpuesto, mediante Disposición de la Dirección Nacional / Coordinación General, que revestirá el carácter de definitiva y será irrecurrible.

1.6 Resolución de conflictos.

Toda controversia entre el contratante y el contratista, una vez formalizado el contrato que derive de la presente licitación, y que no sea resuelta por negociaciones conforme a lo previsto en el Inciso 2º del Art. XII de la Ley 23.396 (Acuerdo Marco entre el Gobierno Argentino y el PNUD) u otra forma convenida de arreglo, será sometida a arbitraje de acuerdo con el Inciso 1º

PROYECTO PNUD ARG/ 08/029

“Desarrollo Institucional de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires”

del Art. XII de la Ley 23.396, a petición de cualquiera de las partes. Se deja expresamente establecido que las partes deberán aceptar como fallo definitivo de la controversia la decisión arbitral. De surgir una controversia la parte agraviada podrá solicitar la iniciación del proceso de arbitraje. Para ello, ambas partes y el árbitro, se someterán al siguiente procedimiento:

- a)** Las partes, de común acuerdo, designarán al árbitro; en caso de no existir acuerdo, cualesquiera de ellas podrá solicitar al Representante Residente del PNUD en la República Argentina que designe el árbitro. Esta designación será inapelable.
- b)** El procedimiento de arbitraje será fijado por el árbitro, en consulta con las partes, y su costo será asumido por quien resultare vencida o en la proporción que dispusiere el árbitro, por decisión inapelable de éste.
- c)** El fallo arbitral deberá ser fundado, en primer término, en las disposiciones del contrato que se celebre como consecuencia de la presente convocatoria, en las Condiciones Generales para todos los contratos del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y en el instrumento de Atribuciones, y contemplar las posiciones de cada una de las partes como así también los elementos de prueba aportados.
- d)** El laudo arbitral será definitivo y de cumplimiento obligatorio y su ejecución podrá solicitarse al Tribunal de Jurisdicción Competente.
- e)** Las partes podrán solicitar el arbitraje durante la ejecución del respectivo contrato o en un plazo de hasta seis (6) meses, contados a partir de la finalización de la ejecución del contrato; pasado ese lapso se dará por vencido el plazo de prescripción y caducos todos los derechos emergentes del contrato.
- f)** En todos los aspectos no contemplados en la presente cláusula, el arbitraje se regirá por el “Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI (Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional)” aprobado por Resolución 31/98 de la Asamblea General del 15 de diciembre de 1976.

1.7 Niveles éticos.

Tanto durante el proceso licitatorio como durante la etapa de ejecución de los correspondientes contratos, el licitante y los Oferentes, así como cualquier otro participante directo o indirecto en el proceso de adquisición regido por este Pliego, mantendrán los más altos niveles éticos y no participarán en ningún tipo de corrupción con relación a dicho proceso.

CAPITULO II: DEFINICIONES Y NORMAS INTERPRETATIVAS.

2.1 Definiciones.

Se entenderá por:

- Adjudicación: Acto emanado de la Dirección Nacional del Proyecto o de la Coordinación General, por el cual se precisa la oferta a contratar, seleccionada conforme el procedimiento descrito en el Capítulo VII de este Pliego.
- Adjudicatario: Oferente cuya oferta ha resultado seleccionada.
- Circulares: Documentos emitidos por el Proyecto PNUD ARG/08/029, con posterioridad de la puesta a disposición del Pliego de Bases y Condiciones, que modifiquen o aclaren el contenido del mismo.
- Contrato de provisión u Orden de Compra: Instrumento por el cual se perfecciona la relación entre el adjudicatario y el Proyecto.
- Empresa: Ente que en la actualidad proporciona los bienes objeto de la presente licitación.
- Organismo Licitante: Proyecto PNUD ARG/08/029, o simplemente «Proyecto».
- Oferta: La declaración de voluntad unilateral e irrevocable efectuada por el Oferente a los efectos de su contratación.
- Oferente: Quien haya obtenido el presente Pliego de Bases y Condiciones y que además haya presentado oferta, encontrándose habilitado a esos efectos.
- Pliego: El presente Pliego de Bases y Condiciones con los Anexos enumerados en el Numeral 1.3 y las Circulares, Disposiciones y/o Aclaraciones que el Proyecto emita.
- Precio: Valor cotizado para la provisión de los bienes y servicios objeto de la presente licitación, a indicar por los Oferentes, de conformidad con las previsiones del Pliego.
- Representante Legal: Persona física con poder suficiente para obligar al Oferente a los efectos de este llamado.

2.2 Plazos.

Excepto cuando se disponga expresamente lo contrario, todos los plazos establecidos en este Pliego se computarán por días corridos.

Cuando no se hubiese establecido un plazo especial para que el Oferente, adjudicatario o contratista comparezca a citaciones, cumpla intimaciones y emplazamientos y conteste traslados, vistas e informes, o para cualquier otro trámite, aquél será de siete (7) días. Cuando el vencimiento de un término fuera en un día inhábil, el acto se entenderá adecuadamente cumplido si se realizare el primer día hábil inmediato siguiente a la fecha de vencimiento. Todos

PROYECTO PNUD ARG/ 08/029

“Desarrollo Institucional de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires”

los plazos vencerán el día respectivo no admitiéndose presentaciones fuera del horario establecido.

Todos los plazos y horas fijados en el presente llamado y los que se deriven o establezcan en virtud de la Orden de Compra y/o Contrato se computarán conforme el huso horario de la República Argentina.

2.3 Efectos de las presentaciones.

La presentación de ofertas implicará el conocimiento y aceptación de todas las condiciones y reglas establecidas en el presente Pliego de Bases y Condiciones, como así también el pleno conocimiento y aceptación del contenido y propósitos del Proyecto. Todo condicionamiento establecido por el Oferente en su cotización se tendrá por no escrita. En particular, la presentación de ofertas implicará:

- a)** El conocimiento y aceptación de la documentación, de las obligaciones y de las reglas que rigen esta convocatoria.
- b)** La aceptación del derecho del Proyecto a: I) solicitar información adicional a los participantes o verificar la suministrada; II) modificar la documentación de la licitación o efectuar aclaraciones a la misma o al Pliego; III) prorrogar los plazos de la licitación y los correspondientes a la etapa de su ejecución; y IV) dejar sin efecto el presente proceso licitatorio sin que esta circunstancia genere derecho a indemnización alguna.
- c)** La aceptación y reconocimiento de: I) la aplicación excluyente de la normativa enunciada en el Numeral 1.4; II) la facultad del Proyecto para imponer sanciones de conformidad con los criterios enunciados en este Pliego; III) el procedimiento descrito en el Numeral 1.5 para recurrir los actos emanados de la Dirección Nacional / Coordinación General de carácter definitivo o asimilables a ellos dictados en el marco del presente llamado o con motivo de las contrataciones que en su mérito se celebren; IV) y la aplicación del procedimiento arbitral previsto en el Numeral 1.6, dando a sus fallos el carácter de definitivos para los conflictos que puedan suscitarse con respecto a las contrataciones derivadas de ella, con renuncia a todo otro fuero o jurisdicción.

2.4 Comunicaciones al Proyecto.

Todos los trámites y presentaciones referidos al presente llamado deberán dirigirse a la Coordinación General del Proyecto PNUD ARG/08/029. Estos y todas las notificaciones serán válidos cuando se efectúen por medio fehaciente en la Sede del Proyecto. Se considerarán medios fehacientes las comunicaciones efectuadas por carta documento, telegrama, y/o nota presentada ante el Proyecto y sellada por éste indicando día y hora de su recepción.

PROYECTO PNUD ARG/ 08/029

“Desarrollo Institucional de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires”

Las consultas dirigidas sobre la interpretación de los documentos de la licitación, no podrán ser utilizadas para modificar o ampliar las bases y especificaciones de la licitación.

Las consultas y sus respuestas no producirán efecto suspensivo sobre el plazo de presentación de las ofertas.

2.5 Notificaciones y publicaciones.

Todos los actos de esta licitación que revistan interés para los adquirentes u Oferentes serán notificados o dados a publicidad por el Proyecto de la siguiente manera:

a) La convocatoria a licitación se dará a conocer mediante la publicación de avisos en por lo menos uno de los periódicos de mayor circulación del país, en dos oportunidades, en el Periódico Development Business de las Naciones Unidas, en una oportunidad, en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, en una oportunidad, en la página en Internet del PNUD: www.undp.org.ar y en la página en Internet de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires: www.Arba.gov.ar.

El Proyecto comunicará el dictado de la Disposición de Adjudicación en el domicilio constituido por los Oferentes.

El Proyecto podrá dar mayor difusión al llamado o a la adjudicación, a través de los medios que considere convenientes.

b) El Pliego de bases y condiciones se publicará en la página en Internet de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires: www.arba.gov.ar y en la página en Internet del PNUD: www.undp.org.ar.

c) Las modificaciones a este Pliego, las disposiciones y circulares del Proyecto, y las aclaraciones o respuestas por escrito a las consultas, estarán a disposición de todos los adquirentes en el lugar y días señalados, siendo éstos los responsables de concurrir a tomar conocimiento de las emitidas, pudiendo solicitar copia. Si la modificación o ampliación del Pliego fuese sustancial, deberán mediar por lo menos treinta (30) días entre la puesta a disposición de los interesados y la fecha de apertura de las ofertas.

Tres (3) días hábiles antes del cierre de la presentación de ofertas se considerará que todos los adquirentes están notificados de todas las modificaciones, disposiciones, circulares y respuestas dictadas hasta ese momento.

d) Los pedidos de aclaraciones de ofertas que solicite el Proyecto, las sanciones que se aplicaren y las Disposiciones que resuelvan los recursos de reconsideración, como así, la decisión de dejar sin efecto el presente procedimiento licitatorio, se notificarán en el domicilio constituido del Oferente, adjudicatario o contratista, según sea el caso, mediante carta con aviso de recepción u otro medio fehaciente.

CAPITULO III: CRONOGRAMA DEL LLAMADO A LICITACIÓN.

3.1 Cronograma.

- a) Publicidad del Llamado a Licitación mediante un aviso en el periódico Development Business de las Naciones Unidas: 16 de julio de 2011.
- b) Publicidad del Llamado a Licitación mediante la publicación de dos avisos en uno de los periódicos de mayor circulación del país: 16 de julio y 20 de julio de 2011.
- c) Publicidad del Llamado a Licitación mediante la publicación de un aviso en el Boletín Oficial de la provincia de Buenos Aires: 18 de julio 2011.
- d) Publicidad del Llamado a Licitación mediante la publicación de avisos en las páginas en Internet del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo: www.undp.org.ar y de la Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires: www.arba.gov.ar: desde el día 16 de julio de 2011 hasta el cierre del plazo para la presentación de ofertas.
- e) Publicación del Pliego de Bases y Condiciones en las páginas en Internet del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo: www.undp.org.ar y de la Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires: www.arba.gov.ar: desde el día 16 de julio de 2011 hasta el cierre del plazo para la presentación de ofertas.
- f) Consultas y Retiro del Pliego de Bases y Condiciones: El pliego de bases y condiciones y toda documentación relacionada podrá ser consultada y retirada por los interesados en la sede del Proyecto PNUD ARG/08/029, calle 7 e/ 45 y 46, Piso 1°, Of. 137 –Corredor E-, de la Ciudad de la Plata (1900), Bs. As., Argentina, tel. 54-0221-429-4522: a partir del día 16 de julio de 2011 en el horario de 10 a 17 hs.
- g) Cierre de recepción de ofertas: Las ofertas serán recibidas en sobre cerrado en la sede del Proyecto hasta las 15:00 horas del día 18 de agosto de 2011, o el siguiente hábil si fuere feriado.
- h) Acto Público de apertura de las ofertas: Se procederá a la apertura de sobres en la sede del Proyecto a las 15:30 horas del día 18 de agosto 2011, o el siguiente hábil si fuere feriado.
- i) Realizada la correspondiente evaluación, se notificará el dictado de la Disposición de Adjudicación, mediante carta con aviso de recepción u otro medio fehaciente de notificación, dirigido a todos los oferentes.
- j) Cumplidas las formalidades, el adjudicatario deberá presentarse a suscribir la correspondiente Orden de Compra dentro del plazo de diez (10) días corridos desde la fecha de notificación del acto de adjudicación.
- k) Cumplidas las notificaciones, el adjudicatario deberá dar cumplimiento con el objeto del procedimiento licitatorio, entregando los bienes en la Agencia de Recaudación de la

PROYECTO PNUD ARG/ 08/029

“Desarrollo Institucional de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires”

provincia de Buenos Aires, en la dependencia y dentro del plazo establecidos en el presente Pliego de Bases y Condiciones.

CAPITULO IV: OFERTAS.

4.1 Oferentes.

Las personas jurídicas de carácter público del país del Proyecto sólo podrán participar en la presente licitación si gozan de autonomía legal y financiera, operan de acuerdo a las leyes comerciales, no pertenecen ni dependen del prestatario o del beneficiario y no gozan de exenciones o ventajas legales o reglamentarias que puedan alterar el principio de igualdad de los Oferentes, circunstancias que deberán acreditarse debidamente con la presentación de la cotización.

Todas las personas presentadas conjuntamente, por su sola presentación, quedarán solidariamente obligadas al cumplimiento de las obligaciones emergentes, siendo solidariamente responsables de su accionar y debiendo unificar su representación al momento de la presentación.

Podrán también adoptar la forma de Unión Transitoria de Empresas (UTE), adjuntando a la oferta el proyecto del instrumento a suscribir en caso de resultar adjudicatarias, rigiéndose en tal caso por las disposiciones respectivas de la Ley de Sociedades Comerciales. En todos los casos, ese agrupamiento deberá estar integrado por personas jurídicas.

No podrán ser Oferentes las firmas que, aún reuniendo las condiciones estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones:

- a)** No hayan adquirido este Pliego, según el registro que a tal efecto llevará el Proyecto; en el supuesto de presentación conjunta previsto precedentemente, bastará que una de las personas haya adquirido el Pliego.
- b)** Sean parte en juicios o mantengan litigios sometidos a arbitraje contra el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) o contra cualquiera de sus Proyectos.
- c)** Se encuentren afectados en forma directa o indirecta por intereses contrapuestos a los del PNUD o Proyecto o por incompatibilidades de carácter ético.
- d)** Se encuentren alcanzados por las prohibiciones establecidas en las Condiciones Generales del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD).

El Oferente deberá consignar en su oferta con carácter de declaración jurada no encontrarse comprendido en las causales de incompatibilidad establecidas en el presente numeral.

4.2 Presentación y contenido de la oferta.

La oferta, deberá presentarse en un sobre o caja cerrada y lacrada o, en su defecto, con faja de seguridad, y firmada por el representante legal de la Oferente sobre la faja de seguridad o en sus bordes.

El sobre o caja deberá tener impresa la siguiente leyenda:

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N° 05/11
CIERRE PRESENTACIÓN DE OFERTAS: 18 DE AGOSTO DE 2011, A LAS 15:00 HS.
APERTURA DE OFERTAS: 18 DE AGOSTO DE 2011, A LAS 15:30 HS.
PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO
PROYECTO PNUD ARG 08/029
“NO ABRIR ANTES DE LAS 15:30 HS DEL 18 DE AGOSTO DE 2011”

a) En relación con la propuesta técnica el sobre deberá contener:

- Presentación de un detalle de las características técnicas de los ítems cotizados, de acuerdo a las especificaciones técnicas previstas en el Capítulo VI del presente Pliego.
- Declaración de la cláusula 6.24, aceptando todas las responsabilidades y compromisos emergentes de la Oferta.
- Presentación de la constancia de visita del lugar donde se realizarán las tareas (Anexo IV). El oferente deberá visitar el lugar a efectos de verificar los trabajos a realizar en concordancia con la documentación del presente acto licitatorio. La visita deberá ser coordinada previamente con la Gerencia General de Tecnologías de la Información, personalmente o al teléfono (0221) 429-4522.
- Presentación del certificado de Representante. El mismo deberá completar el Anexo III, que se adjunta y rubricar juntamente con el oferente toda la documentación que acompaña la oferta, compuesta de Memoria Descriptiva y/o Técnica, Especificaciones, Planos, etc. Se deberá tener en cuenta, para el caso de trabajos de instalación eléctrica, sanitarias, de gas o telefonía, que las personas designadas como Representantes Técnicos deberán estar habilitadas por el Organismo Fiscalizador que corresponda en cada caso.
- Presentación de un Plan de Trabajos. El que resultare Adjudicatario deberá ajustar su Plan de Trabajos sin variar las condiciones de la propuesta original.
- Presentación de un certificado de Responsable de Seguridad e Higiene, quien deberá ser Profesional o Técnico con incumbencias en la materia. El mismo deberá cumplimentar el Anexo V que se adjunta y rubricar juntamente con el oferente el Plan de Seguridad diseñado para tal fin.
- Presentación del proyecto del Plan de Seguridad e Higiene Laboral, que se aplicará durante la ejecución de los trabajos o servicio; el mismo quedará a estudio de la Gerencia General de Tecnologías de la Información de Arba o de quien ésta designe,

PROYECTO PNUD ARG/ 08/029

“Desarrollo Institucional de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires”

pudiendo la mismo rechazar la oferta si no guarda concordancia con los lineamientos del Plan Integral en Seguridad e Higiene que rige para el Organismo.

- Presentación de una nómina de trabajos ejecutados, de características similares a los que son motivo del presente llamado acreditando una actividad empresaria de no menos de dos (2) años en el rubro. Este requisito no es excluyente.
- Presentación de folletos y descripciones. Las marcas que puedan mencionarse en el presente pliego son orientativas, debiendo el oferente consignar la marca y/o modelo que cotiza, los que deberán ser de calidad, técnica y/o funcionamiento equivalentes a los establecidos en el Pliego. De no indicarse la marca y/o modelos de los elementos a proveer y/o instalar, se da por aceptado lo indicado como base en Memoria Técnica y/o Plano, exigiéndose en el momento de ejecución de los trabajos, la marca de referencia. Cuando la marca y/o modelo no fuera la indicativa, el oferente deberá adjuntar folletos descriptivos o muestras según el caso, a efectos de ser analizados por la Gerencia de Logística, el que podrá, por razones técnicas debidamente fundamentadas, rechazar la oferta.

b) En relación con la entidad Oferente el sobre deberá contener:

- Identificación, en la que se debe incluir la razón social, así como información actualizada de números de teléfono, fax y correo electrónico.
- Constancia de inscripción ante los organismos tributarios nacionales y provinciales, cuando correspondiera.
- Nombre del representante legal de la entidad. Si de la documentación presentada se desprende que el representante legal requiere autorización especial para presentar oferta, ésta deberá formar parte de los documentos de la oferta.
- Domicilio de la entidad. A los efectos del presente llamado, deberán constituir domicilio especial en la ciudad de La Plata, o en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires donde se notificarán válidamente todas las actuaciones procedimentales que indique el Pliego y que el proceso amerite. Si no se cumpliera el citado requisito, el domicilio quedará automáticamente constituido en la Sede del Proyecto. Los domicilios a que se hace referencia subsistirán para todos los efectos de la licitación hasta su terminación o archivo, mientras no se constituyan o denuncien otros.
- Antecedentes legales de la entidad. La personería jurídica o estado legal de la entidad Oferente (estatuto de constitución de la entidad, actas de asamblea con designación de autoridades, disposiciones del directorio de aceptación de cargos, representación legal,

PROYECTO PNUD ARG/ 08/029

“Desarrollo Institucional de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires”

lugar principal de trabajo de la entidad y en caso de consorcio, de cada uno de sus integrantes).

- Dos últimos Balances, suscriptos por Contador Público y Certificados por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas, o por la autoridad que corresponda según el país de origen, correspondientes a los dos (2) últimos ejercicios anteriores a la fecha de presentación de la oferta. En el caso de una filial o sucursal no se tomarán los balances de la casa matriz.
- Capacidad técnica: la entidad Oferente deberá contar con la estructura necesaria para proveer los bienes objeto del presente llamado.
- Declaración jurada de no incompatibilidad de acuerdo al Numeral 4.1 incs. b) c) y d).
- Garantía de mantenimiento de la oferta, de acuerdo al Numeral 4.5.
- Póliza de seguro por accidente de trabajo con Aseguradora de Riesgos de Trabajo (Certificado de Afiliación), listado de personal afiliado y datos del vehículo que ingresarán al edificio de la Agencia de Recaudación para la entrega de los bienes.

c) En relación a la propuesta económica el sobre deberá contener:

- Oferta económica, utilizando para ello el modelo del Anexo I.
- Listado de precios, utilizando para ello el modelo que corresponda del Anexo II.

4.3 Formalidades de la presentación.

Los documentos que se acompañen podrán presentarse en su original, en testimonio expedido por autoridad competente o en copia certificada por autoridad judicial o notarial. Si dichas autoridades fuesen de extraña jurisdicción deberá constar la legalización pertinente.

Los documentos expedidos o certificados por autoridad extranjera deberán presentarse debidamente legalizados por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de la Argentina a través de sus delegaciones consulares en el país de origen. Los documentos originarios en países signatarios de la Convención de la Haya sobre legalización de instrumentos públicos, podrán ser legalizados según dicho convenio (“Apostilla”), sin ninguna otra formalidad.

La oferta y toda la documentación que el Oferente presente, así como toda consulta o presentación que éste realice, deberán estar mecanografiados y redactados en idioma español, salvándose toda testadura, enmienda o palabra interlineada.

La información y documentación presentada revestirá el carácter de declaración jurada y el Oferente deberá permitir al Proyecto su verificación en cualquier momento.

No deberán incluirse en la oferta folletos, catálogos o textos que no resulten relevantes a los efectos de su evaluación.

PROYECTO PNUD ARG/ 08/029

“Desarrollo Institucional de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires”

La oferta deberá estar foliada correlativamente y firmada en todas sus hojas por su representante legal y/o apoderado debidamente acreditado.

El Oferente deberá presentar la oferta, en su totalidad, en original y copia. En caso de discrepancias entre el original y la copia presentada se tomará por válida la información presentada en la oferta señalada como original. Cuando no se encuentre identificado el original, el Proyecto atribuirá a una de las presentadas ese carácter y dará a la otra el tratamiento de duplicado.

4.4 Cotización.

El Oferente deberá verificar previamente a su cotización el estado y niveles del terreno asignado.

Los precios indicados en la lista deberán ser consignados de la siguiente manera:

a) En el caso de los bienes que provengan de la República Argentina: El precio cotizado EXW en fábrica, en salón, en bodega o en existencia, incluyendo todos los derechos de aduana e impuestos. Deberán adicionarse los cargos por transporte interno, seguro y otros costos locales relacionados con la entrega de los bienes, hasta el lugar dispuesto en el Numeral 8.4.

El proveedor nacional será totalmente responsable del pago de todos los impuestos, derechos, derechos de licencia, etc., incurridos hasta el momento de entrega de los bienes. Los impuestos que de acuerdo a las leyes aplicables se generaren correrán a cargo del proveedor.

b) El precio cotizado para los bienes que provengan del exterior: será el precio D.A.P. (Incoterms 2010) en los lugares indicados en el Capítulo VI, con franquicia diplomática.

El proveedor extranjero será totalmente responsable del pago de todos los impuestos derechos de licencia y otros gravámenes que sean exigibles fuera de la República Argentina.

Los trámites de ingreso o despacho a plaza de los bienes se efectuará mediante la respectiva franquicia diplomática (de acuerdo a la Convención sobre Prerrogativas e Inmunities de las Naciones Unidas ratificada por Decreto ley 15971, al decreto N° 25/70 y Decreto 1283/90 del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto), a tramitar a través de la Representación Residente del PNUD en la República Argentina.

4.4.1 Moneda de Cotización.

Los precios que se coticen podrán estar expresados en pesos, moneda de circulación legal en la República Argentina, o bien en dólares estadounidenses, esto último, en caso de bienes importados o empresas radicadas fuera de la República Argentina. Se deja constancia que, a los fines de la comparación de precios, los valores se convertirán a dólares estadounidenses al tipo de cambio operacional de las Naciones Unidas correspondiente al día de apertura de las

PROYECTO PNUD ARG/ 08/029

“Desarrollo Institucional de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires”

ofertas financieras y que los pagos se efectuarán de acuerdo a lo dispuesto en el Capítulo XI, Pago, del presente Pliego.

Los precios cotizados se expresarán en números y en letras, los que deberán ser coincidentes. En caso de discrepancias, se tendrán por válidos aquellos expresados en letras.

El precio que se deberá cotizar es fijo y no puede sufrir modificaciones por bonificaciones ni ningún otro tipo de ajuste.

4.4.2 Impuesto al Valor Agregado.

Los precios cotizados no deberán incluir el Impuesto al Valor Agregado IVA (Ley 23.349 y modificatorias). Se deja establecido que la facturación de los bienes se regirá por lo dispuesto en la Resolución N° 3349/91 de la Dirección General Impositiva y su Circular complementaria ADM 0129/07. El IVA se cancelará, en el caso que corresponda, con los certificados reglamentados por dicha Resolución, no así en el caso de compra de bienes en el mercado externo en los que no se emitirá dicho Certificado del IVA.

4.5 Garantía de mantenimiento de oferta.

El Oferente deberá garantizar el mantenimiento de su oferta con la suma de Pesos de la República Argentina equivalente al tres por ciento (3%) del monto total cotizado.

Al Oferente que resulte adjudicatario se le devolverá su garantía de mantenimiento de oferta luego de que preste la garantía de cumplimiento de contrato. En caso de que un adjudicatario no firme la respectiva Orden de Compra, podrá ejecutarse la garantía de mantenimiento de oferta. A quienes no resultaron adjudicatarios, se les devolverá la garantía de mantenimiento luego de los treinta (30) días de la adjudicación, a requerimiento.

Esta garantía deberá adoptar alguna de las siguientes formas:

a) Póliza de Seguro de Caución que garantice la totalidad de las obligaciones del tomador, emitida por Compañía de Seguros autorizada a operar en el rubro en el ámbito de la República Argentina por la Superintendencia de Seguros de la Nación, la cual asumirá el carácter de fiador liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y de excusión en los términos del artículo 2013 del Código Civil y del artículo 480 del Código de Comercio, extendida a favor de “Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), Representación en Argentina, Proyecto PNUD ARG/08/029”. La cobertura deberá mantener su vigencia no obstante cualesquiera actos, declaraciones, acciones u omisiones de la adjudicataria -incluida la falta de pago del premio en las fechas convenidas-, hasta la extinción de sus obligaciones.

PROYECTO PNUD ARG/ 08/029

“Desarrollo Institucional de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires”

- b)** Fianza bancaria, pagadera incondicionalmente al primer requerimiento del PNUD, Representación en Argentina, a favor de “Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), Representación en Argentina, Proyecto PNUD ARG/08/029”, otorgada por un banco autorizado por el Banco Central de la República Argentina, el cual asumirá el carácter de fiador liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y de excusión en los términos del artículo 2013 del Código Civil y del artículo 480 del Código de Comercio, con validez hasta la extinción de las obligaciones emergentes del contrato.
- c)** Depósito en la cuenta corriente del Proyecto PNUD ARG/08/029 N° 0/824956/014 PROY. ARG. 08/029 (CBU 0168888-1 00008249560149) del Banco Citibank, sucursal La Plata, sito en calle 47 N° 673, La Plata, Bs. As, Argentina.

4.6 Validez.

Se deberá mantener la validez de la oferta presentada por cuarenta y cinco (45) días a partir del acto de apertura de ofertas. Si el Oferente no manifestara en forma fehaciente su voluntad de no renovar la oferta con una antelación mínima de cinco (5) días al vencimiento del plazo, aquella se considerará prorrogada automáticamente por un lapso igual al inicial.

CAPITULO V: RECEPCION Y APERTURA DE OFERTAS.

5.1 Libre acceso al Proyecto.

Para evacuar preguntas o aclaraciones sobre los documentos de la presente licitación, el Proyecto estará disponible una vez que los adquirentes hayan retirado los documentos de la licitación y hasta SIETE (7) días antes del cierre de la presentación de ofertas. Las consultas serán contestadas por el Proyecto por escrito y puestas a disposición de todos los adquirentes, siendo éstos los responsables de concurrir a la sede a efectos de solicitar copia.

5.2 Recepción.

La recepción de ofertas se realizará exclusivamente en la sede del Proyecto, calle Av. 7 entre 45 y 46, Piso 1º, Of. 137 –Corredor E-, La Plata (1900), Buenos Aires, Argentina, hasta las 15:00 horas del día 18 de agosto de 2011. En ningún caso se aceptarán ofertas fuera del plazo y horarios establecidos, en cuyo caso serán devueltas sin abrir.

La documentación adicional presentada por el Oferente, después de la fecha de cierre para la presentación de las ofertas, no será considerada por el Proyecto.

5.3 Ofertas enviadas por correspondencia.

Se aceptarán las ofertas enviadas por correspondencia certificada con aviso de retorno, que sean recibidas hasta las 15:00 horas del día 18 de agosto de 2011, con independencia de la fecha en que hubieren sido remitidas y del sello postal fechador. En ningún caso se aceptarán las ofertas que arribaren fuera del plazo y horario establecidos, y serán devueltas sin abrir.

5.4 Acto de apertura.

Las ofertas se abrirán en un acto público, el que se realizará en la Sede del Proyecto, a las 15:30 horas del día 18 de agosto de 2011.

Iniciado el acto se leerán en voz alta el nombre de los Oferentes, el precio de cada oferta y si acompaña garantía de mantenimiento de oferta.

Seguidamente se labrará un acta con la firma de las autoridades del Proyecto y por los Oferentes que deseen hacerlo, haciendo constar los datos señalados.

5.5 Aclaración de ofertas.

El Proyecto podrá solicitar a los Oferentes aclaraciones respecto de sus ofertas, una vez abierto el sobre respectivo y hasta la adjudicación. Las aclaraciones que se pidan y las respuestas que se den, ambas por escrito, no podrán alterar este Pliego, la esencia de la oferta o el precio de la misma, ni violar el principio de igualdad entre los Oferentes, razón por la cual

PROYECTO PNUD ARG/ 08/029

“Desarrollo Institucional de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires”

no serán tenidas en consideración las respuestas que incurran en transgresión a estos postulados.

Las respuestas a las solicitudes de aclaración deberán realizarse en el plazo que se estipule en las mismas, el que no será mayor de cinco (5) días.

5.6 Rechazo de ofertas.

El Proyecto rechazará todas aquellas ofertas que no se ajusten sustancialmente al Pliego o que contengan errores u omisiones no subsanables. Se entiende por errores no subsanables, aquellos de gravedad tales como:

- a)** oferta sin firma;
- b)** oferta firmada por quien no sea el representante legal acreditado como tal;
- c)** falta del precio de la oferta;
- d)** falta de inclusión del documento de garantía de mantenimiento de la oferta o que el mismo no se encuentre firmado por el Representante Legal;
- e)** oferta con raspaduras o enmiendas sin salvar en las partes esenciales de la misma.

Podrá sin embargo admitir aquellas ofertas que presenten defectos de forma, omisiones o errores evidentes, siempre que éstos no sean errores no subsanables, y no se descalificará automáticamente a un Oferente por no haber presentado la información completa, ya sea por omisión involuntaria o porque el requisito no estaba establecido con claridad en los documentos de licitación. Siempre que se trate de errores u omisiones evidentes de naturaleza subsanable -generalmente, omisiones relacionadas con constatación de datos, que no estén previstos como causales de desestimación-, el Proyecto permitirá que, en un plazo breve, el interesado proporcione la información faltante o corrija el error. No se permite que la corrección de errores u omisiones sea utilizada por el Oferente para alterar la sustancia de su oferta.

El Proyecto podrá rechazar fundadamente todas o algunas de las ofertas presentadas cuando sea evidente que no ha existido competencia o ha habido colusión. No se rechazarán las ofertas y en consecuencia no se llamará a una nueva licitación únicamente por razón de precio, cuando éste sea sólo ligeramente superior a los cálculos estimados de costos. Sin embargo el Proyecto podrá rechazar todas las ofertas si las de precio evaluado más bajo fuesen considerablemente superiores al precio estimado por el Proyecto.

Podrá también rechazar ofertas que sean de precio tan bajo según lo estimado por el Proyecto que, razonablemente, pueda anticiparse que el Oferente no podrá brindar la provisión de los bienes dentro de los plazos y condiciones estipulados.

El rechazo de las ofertas, cualquiera fuere su causa, no generará ningún derecho a indemnización a favor de los Oferentes que se presentaron a la convocatoria.

PROYECTO PNUD ARG/ 08/029

“Desarrollo Institucional de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires”

5.7 Convocatoria desierta.

Si el número de ofertas admitidas no fuera suficiente o se presentasen otras razones justificadas, a criterio del Proyecto se podrá declarar desierto el llamado.

Declarada desierta la licitación, el Proyecto convocará a una nueva, siguiendo las mismas disposiciones de este procedimiento. Si la nueva licitación fuese declarada desierta, el Proyecto acordará el procedimiento que deba seguirse para la contratación de los bienes licitados.

5.8 Desistimiento del proceso licitatorio.

Sin perjuicio de lo previsto en los Numerales 5.5, 5.6 y 5.7, el Proyecto por decisión propia o a pedido del Gobierno, en cualquier etapa anterior al acto de adjudicación, podrá dejar sin efecto el presente proceso licitatorio. El ejercicio de dicha facultad no originará derecho indemnizatorio alguno a favor de los adquirentes u Oferentes según sea el caso, debiendo comunicarse a éstos dicha decisión en la forma prevista en el Numeral 2.5.

5.9 Documentación.

Las ofertas presentadas serán archivadas por el Proyecto y ninguno de los elementos aportados como parte de las mismas será devuelto a los Oferentes con excepción de la garantía de mantenimiento de oferta.

La garantía correspondiente al cumplimiento de contrato será devuelta a la contratista una vez finalizadas las obligaciones contraídas con el Proyecto, a su requerimiento.

CAPITULO VI: ACERCA DE LOS BIENES A PROVEER. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

6.1 Objeto de la contratación.

El presente Pliego de Bases y Condiciones tiene por objeto regir la contratación para la provisión e instalación de una plataforma para grupos generadores y una torre tanque para el edificio del Centro de Procesamiento de Datos de Arba.

La provisión deberá incluir los materiales, sistemas e insumos de acuerdo a planos y la mano de obra, herramientas y equipos necesarios para la realización en tiempo y forma de los trabajos solicitados, asumiendo la empresa adjudicataria la responsabilidad de llevarla a cabo en forma absolutamente satisfactoria y bajo un estricto cumplimiento de las reglas del arte de construir; debiendo, para este fin, acatar y ejecutar las indicaciones de obra impartidas por el Proyecto a instancias de la GGTI.

6.2 Sistema a emplear.

Se deberá utilizar un sistema de construcción tradicional de mampostería de bloques de hormigón con junta tomada y cordón de nivelación. En la totalidad de los mampuestos se deberá colocar arena seca a efectos de generar un ambiente completamente acústico con el fin de evitar filtraciones de sonidos al exterior.

Las fundaciones deberán ejecutarse de acuerdo al cálculo estructural definitivo realizado por la empresa Contratista.

La cubierta del sector deberá ser de chapa galvanizada ondulada sobre estructura metálica con su correspondiente aislación térmica.

Para el diseño se contempló la ventilación permanente de los locales dado que los mismos son considerados en su totalidad como sala de máquinas.

Las redes de instalaciones, en casos en que se ejecuten cañerías o conductos a la vista, deberán presentar un diseño prolijo, siguiendo las líneas de zócalos, dinteles, columnas u otros elementos constructivos. Deberán presentar un correcto amurado mediante grapas y abrazaderas y las correspondientes protecciones para evitar su deterioro. Se pintarán con colores reglamentarios indicados por las normas IRAM.

Los materiales que se empleen deberán responder a los requisitos de aprobación y ensayos en vigencia. Los ensayos que requiera la GGTI y los trámites y gastos estarán a cargo de la empresa.

PROYECTO PNUD ARG/ 08/029

“Desarrollo Institucional de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires”

- Muestras: la empresa deberá presentar muestras, muestrarios, folletos, etc., de los distintos materiales y elementos generales que hagan a la totalidad de la obra, para su posterior aprobación por Proyecto.
- Rechazo de Materiales: El Proyecto, a instancias de la GGTI, podrá rechazar los materiales y/o trabajos que no respondan a las especificaciones de proyecto y del Pliego de Bases y Condiciones, como así también ordenar la realización de ensayos de cualquier muestra, que crea conveniente, los tramites y gastos estarán a cargo de la empresa en un laboratorio oficial.
- Calidades Mínimas: Los artefactos eléctricos y equipos, indicados en planos, y pliegos, son los mínimos a proveer e instalar, no pudiendo eliminarse ninguno. La especificación de materiales y/o elementos de inferior calidad que la requerida en la propuesta de licitación, no dará derecho al Contratista para aducir su tácita aprobación.

6.3 trabajos preliminares.

La Adjudicataria, al cotizar, deberá tener en cuenta un correcto drenaje del sector a intervenir sin afectar las construcciones linderas. Asimismo, tendrá a su cargo el retiro y transporte fuera del predio de la obra de los materiales sobrantes de las demoliciones que hubiere que realizar.

6.4 Cartel de obra.

El Oferente deberá cotizar la ejecución y colocación del correspondiente cartel de obra cuya ubicación se determinará conjuntamente con la GGTI. Tendrá para ello un plazo de 10 días a partir del acta de iniciación. Sus medidas deberán ser las mínimas reglamentarias y de acuerdo al modelo provincial. Finalizada la provisión el cartel quedara a cargo de la empresa.

6.5 Demolición.

El Oferente deberá cotizar la demolición de todo elemento necesario para la concreción del fin propuesto, según plano adjunto, teniendo en cuenta la modificación del recorrido de las instalaciones existentes.

También deberá cotizar la demolición correspondiente de acuerdo a planos, cumplimentando todas las disposiciones contenidas en el Código de Edificación del distrito, ya sean de orden administrativo o técnico.

A los efectos de la concreción de la misma, la empresa deberá tomar todas las previsiones necesarias a fin de no afectar la estabilidad de las construcciones y el normal desarrollo de las actividades de las mismas. Se deberán tomar todos los recaudos pautados en tiempo y forma con la GGTI a efectos de garantizar el normal funcionamiento tanto en lo ya referido como así

PROYECTO PNUD ARG/ 08/029

“Desarrollo Institucional de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires”

también en lo referente a la accesibilidad, cerramiento, etc., de las construcciones afectadas, debiendo realizar las construcciones necesarias para tal fin. Por otra parte la empresa deberá cotizar el estudio y la ejecución de empalmes de todas las instalaciones, derivaciones y/o prolongaciones, a fin de que formen una única red de servicios en un todo de acuerdo a Planos de Proyecto, no permitiéndose bajo ningún concepto el corte de suministro a las áreas existentes (electricidad, gas, desagües, etc.).

La demolición se efectuará bajo la responsabilidad y garantía de la Adjudicataria, quien deberá tomar las medidas necesarias para la seguridad pública y la de su personal, debiendo presentar al Proyecto Pólizas de Seguro cubriendo los riesgos contra terceros y contra accidentes del personal antes del comienzo de los trabajos. Si para llevar a cabo el objeto de la licitación fuera necesario efectuar demoliciones y/o extracciones aunque no estén expresamente indicadas en el presente Pliego, los gastos que demanden los trabajos requeridos al respecto estarán a cargo de la Adjudicataria, incluidos en su propuesta, no dando lugar los mismos a ampliaciones del plazo contractual.

Cuando se efectúen demoliciones estarán a cargo de la empresa los apuntalamientos necesarios para asegurar sólidamente los muros remanentes en forma que no constituyan un peligro para las personas que intervienen en la obra. Deberá realizar también todas aquellas defensas que establezcan las Leyes u Ordenanzas vigentes.

La empresa deberá proceder al retiro inmediato del material de demolición producido, no pudiendo depositarlo en los exteriores o lugares que entorpezcan el funcionamiento de los edificios existentes.

Salvo especificaciones en contrario, la Repartición se reserva la propiedad de los materiales resultantes de la misma. La empresa deberá trasladar sin costo alguno para el Proyecto estos materiales hasta el lugar que se le indique dentro del partido de La Plata. Dichos materiales no podrán emplearse en las nuevas construcciones.

6.6 Depósito.

El Oferente deberá cotizar la realización de un depósito / obrador dentro del perímetro del predio, previa conformidad del Proyecto. Deberá estar adaptado a las características y envergaduras de la obra y contar como mínimo de:

- Vestuarios y sanitarios para el personal de la empresa, los que deberán cumplir con las exigencias sanitarias vigentes en la materia. Como mínimo un inodoro cada treinta personas y una ducha cada diez personas.
- Local para depósito de materiales.

PROYECTO PNUD ARG/ 08/029

“Desarrollo Institucional de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires”

La empresa deberá preparar el obrador cumpliendo las condiciones contenidas en las reglamentaciones vigentes, con respecto a los cercos y defensas provisionales sobre las líneas municipales y divisorios. Estas construcciones complementarias, así como el cerco del obrador, se construirán con materiales en buen estado de conservación, a lo sumo de segundo uso, y su aspecto deberá ser bien presentable. La puerta de acceso al obrador deberá ser manuable y con dispositivo de seguridad.

6.7 Servicios básicos para la obra.

El Oferente deberá cotizar la tramitación, conexión y provisión de los servicios de infraestructura necesarias para la ejecución de la obra, a saber:

- Agua potable para el consumo del personal.
- Iluminación del área de obra (incluida la nocturna si fuera necesaria) y fuerza motriz para las máquinas y equipos afectados a la construcción.
- Los tendidos y/o extensiones que a tal efecto deban realizarse observarán adecuadas medidas de protección y seguridad.

6.8 Límites del terreno.

El Oferente deberá cotizar la realización de un cerco perimetral sobre la totalidad de la obra, para evitar accidentes o daños e impedir el libre acceso de personas extrañas a ella. En los casos en que resulte necesario ocupar la vía pública, estará a su cargo la solicitud de los correspondientes permisos, tasas y tramitaciones ante las respectivas autoridades. Los cercos deberán asegurar estabilidad estructural y su altura mínima será de 2,00 (dos) m sobre nivel vereda o la establecida en las respectivas normas municipales. Se deberá mantener en buen estado de conservación durante todo el tiempo que deba permanecer en uso y se lo retirará cuando sea necesario.

6.9 Replanteo.

El Oferente deberá cotizar el replanteo que corresponda hacer una vez terminada la limpieza y preparación de la obra, por sectores. A todo efecto, estas tareas de marcación en obra deberán contar con la aprobación expresa del Proyecto para recién entonces iniciar los trabajos respectivos y su cumplimiento deberá constar en el libro de Ordenes de Servicio.

El Oferente deberá cotizar la realización de la medición del perímetro y ángulos a fin de verificar sus medidas. Cualquier diferencia deberá ponerse en conocimiento del Proyecto.

PROYECTO PNUD ARG/ 08/029

“Desarrollo Institucional de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires”

Es indispensable que al ubicar los ejes de muros, de puertas, o de ventanas, etc., la empresa haga siempre, a su cargo, las verificaciones de contralor por vías diferentes anoticiando al Proyecto sobre cualquier discrepancia en los planos.

La escuadría de los locales deberá ser prolijamente verificada, comprobando la igualdad de las diagonales de los mismos en los casos que corresponda.

Los ejes de las paredes maestras deberán ser delineados con alambres bien seguros, tendidos con torniquetes a una altura conveniente sobre el suelo. Esos alambres no deberán ser retirados hasta tanto las paredes alcancen aquella altura.

Cualquier trabajo extraordinario, o aún demoliciones de muros, columnas, vigas, etc., o movimientos de marcos de puertas o ventanas, etc., rellenos o excavaciones, etc., que fuere necesario efectuar con motivo de errores cometidos en el replanteo será por cuenta exclusiva de la Adjudicataria, la que no podrá alegar como excusa, la circunstancia de que la Supervisión o el Proyecto no hayan estado presentes mientras se hicieron los trabajos.

6.10 Nivelación.

En los casos en que se deban ejecutar pisos que deban empalmarse a las construcciones existentes, deberán determinarse los niveles correspondientes a fin de que no se produzcan saltos ni diferencias con los mismos.

La Adjudicataria deberá tener en el lugar de tareas, permanentemente, un nivel con su trípode y mira correspondiente, para la determinación de las cotas necesarias.

6.11 Estructuras existentes.

Con respecto a las estructuras existentes, estará a cargo de la empresa y se considerará comprendido sin excepción en la propuesta adjudicada:

- La reconstrucción total de las mismas o la reparación de todos los desperfectos que a consecuencia de los trabajos licitados se produzcan, según criterio del Proyecto.
- La provisión de todos los trabajos necesarios para adaptar las estructuras existentes con las tareas licitadas. Todo material previsto o trabajo ejecutado en virtud de esta cláusula, será de calidad, tipo y forma y demás requisitos equivalentes y análogos a los similares previstos o existentes, según corresponda a juicio de la GGTI.

6.12 Unión de obras nuevas y existentes.

Como complemento de las medidas de seguridad, la Adjudicataria deberá adoptar todos los recaudos necesarios para preservar las obras e instalaciones existentes de posibles deterioros

PROYECTO PNUD ARG/ 08/029

“Desarrollo Institucional de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires”

derivados de la provisión a realizar. En tal sentido, se deberán proteger convenientemente las aberturas existentes y los empalmes de muros y cubiertas nuevas con los actuales.

Todo perjuicio o deterioro que se ocasione a la edificación existente será reparado por la empresa, a su cargo y sin derecho a reembolso, repetición o reclamo alguno.

El costo de las medidas establecidas en este apartado se considerará incluido en los gastos generales de la oferta.

6.13 Movimiento de tierra. Excavaciones.

La Adjudicataria deberá presentar antes de la iniciación de esta tarea las cotas de nivel respectivas de los distintos sectores y programas de ejecución de la misma, contemplando el retiro inmediato de la tierra extraída.

En la siguiente cláusula: “Estructuras”, se indican los demás requerimientos de ejecución del presente ítem.

Fundamentalmente se deberán respetar los niveles de piso terminado y profundidades para la ejecución de bases según el estudio de suelos correspondiente.

6.14 Estructuras.

El Oferente deberá cotizar los trabajos especificados en esta sección, que incluyen la revisión del cálculo estructural, la ejecución de los planos de encofrado y de doblado de hierro, el encofrado, apuntalamiento, soportes y arriostramientos, armado, hormigonado, desencofrado, limpieza y terminación de todo trabajo de hormigón estructural necesario para la terminación de acuerdo a su fin, con la provisión de materiales, herramientas, equipos, transporte, mano de obra y supervisión necesarios, incluyendo aquellos elementos, accesorios y documentación, que aún sin estar expresamente indicados en los Planos y Especificaciones Técnicas, sean necesarios para la correcta y completa terminación de los trabajos.

La Adjudicataria, conforme a los planos de obra y luego de tomar los recaudos necesarios, procederá a la construcción de la estructura de hormigón armado necesaria. También deberá realizar las perforaciones que sean necesarias para el pasaje de conductos, cañerías, etc., a través de la platea, losas, vigas, etc., sin que esto implique adicionales a la oferta adjudicada.

La empresa deberá presentar Planos y Planillas de Cálculo de las fundaciones y de la estructura, para su posterior aprobación antes de los diez (10) días corridos del inicio de las tareas. Deberá incluir una Memoria Técnica donde se consignará la configuración general de la estructura, las hipótesis y análisis de cargas adoptados, las características de los materiales a

PROYECTO PNUD ARG/ 08/029

“Desarrollo Institucional de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires”

utilizar, los criterios, constantes y métodos de dimensionamiento y/o verificación y la descripción de la ejecución de la obra, con el correspondiente Plan de las etapas de la misma.

En las planillas de cálculo se deberán indicar claramente y en lugar visible los siguientes datos:

- El tipo de acero adoptado para las armaduras.
- Tipo de cemento a emplear.
- Resistencia característica del Hormigón a la edad establecida.
- Relación agua/cemento máxima, establecida por razones de durabilidad, impermeabilidad, etc.
- Coeficiente de seguridad adoptado.

Toda la documentación deberá presentarse en original y cuatro copias.

Las normas y reglamentos de aplicación obligatoria serán los siguientes:

- CIRSOC 101: Cargas y sobrecargas gravitatorias para el cálculo de edificios.
- CIRSOC 201: Proyecto, cálculo y ejecución de estructuras de hormigón armado y pretensado.
- Disposiciones CIRSOC complementarias.
- Normas IRAM citadas en los reglamentos indicados y en el presente texto.

La Adjudicataria deberá verificar los Planos de Estructuras y los de Arquitectura e Instalaciones a fin de asegurarse de que no haya interferencias o discrepancias, especialmente en lo que refiere a marcos de aberturas interiores y en paredes estructurales; colocación de puertas, insertos etc. y ubicación de todas las perforaciones en estructuras para paso de instalaciones en general.

De aplicarse el método clásico para el cálculo la sección de armadura resultante no será inferior a la que se obtenga con los citados coeficientes de mayoración, por método de rotura en Estado III.

El oferente deberá analizar el predimensionado de la estructura, previamente a la contratación.

Una vez efectivizada la adjudicación, en caso de ser necesario introducir modificaciones al predimensionado, por razones de cálculo, deberá la empresa solicitar la pertinente autorización por escrito, con la fundamentación correspondiente, adjuntando a la misma el cómputo de volúmenes de excavación y de Hº Aº.

Cualquier modificación que se autorice, ya sea de dimensiones, cuantías, tipo estructural, etc., no dará lugar a reajuste alguno del monto del contrato, ni del plazo de ejecución.

PROYECTO PNUD ARG/ 08/029

“Desarrollo Institucional de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires”

Las estructuras deberán calcularse para resistir las cargas permanentes y las cargas accidentales o sobrecargas.

Deberán componerse las situaciones posibles más desfavorables a efectos de obtener las máximas solicitaciones en cada sección de la estructura a calcular.

Los valores de sobrecargas de servicio que se consignen deberán tener el carácter de sobrecargas mínimas, de acción vertical, para una ocupación normal de los distintos locales, deberán incluir los efectos dinámicos normales inherentes a las funciones correspondientes.

Sobrecargas de Servicios Verticales distribuidas:

ZONA O TIPO DE EDIFICIO	PESO UNITARIO (kg/m ²)
- Azotea horizontal o de hasta 5% de pendiente incluida la carga de viento	200
- Archivos y depósitos de libros y papeles	800
- Salón de actos y salas de conferencia con asientos fijos	400
- Salón de recepción y salón de actos sin asiento fijos	600
- Terrazas accesibles	600
- Escaleras, corredores y circulación en escuelas y edificios públicos	500
- Oficinas privadas en edificios públicos	300
- Baños en escuelas y edificios públicos	300
- Oficinas que soportan afluencia de público	600
- Cocinas y lavaderos en escuelas y edificios públicos	400
- Comedores, casinos y lugares donde se puedan realizar reuniones	600
- Locales a los que no se les asigne destino	600
- Sala de máquinas de esterilización y de compactadores	Estudiados en función de los elementos a colocar.

- Acción de viento: para este efecto se deberá aplicar la Norma CIRSOC-102.

- Reducción de sobrecarga: en las columnas de esqueletos de edificios públicos no se permitirá reducción de sobrecarga alguna por tratarse de edificios en altura.

- Identificación de la sobrecarga prevista: en todos los edificios destinados parcial ó totalmente a fábricas, talleres y depósitos se deberá colocar en cada piso y en lugar visible una placa que indique la sobrecarga previsible del piso. Placas semejantes se deberán colocar en los locales a los que en el proyecto no se les asigne destino.

Cargas horizontales aisladas:

- Cargas sobre barandas: sobre las barandas y parapetos de balcones, entresuelos, terrazas, escaleras y sobre todo otro elemento de protección equivalente se deberá

PROYECTO PNUD ARG/ 08/029

“Desarrollo Institucional de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires”

suponer la acción de una fuerza horizontal aplicada a la altura del pasamanos de los siguientes valores:

En edificios para vivienda y oficinas	100kg/m
En edificios escolares, de acceso público o industriales	150kg/m

- Defensas para vehículos: en correspondencia con los bordes perimetrales de todos aquellos locales de los edificios destinados a la circulación o estacionamiento de vehículos deberán disponerse defensas capaces de absorber impactos. Se admitirá que la absorción de la energía pueda ocasionar deformaciones permanentes de la defensa, no así la pérdida de integridad de las mismas. La estructura de las defensas deberá dimensionarse para soportar una fuerza.

$$H \text{ (kg)} = 75.000 \text{ joules} / 9,8 * s \text{ (cm)},$$

- donde **s** es máxima deformación de la defensa bajo la acción del impacto. Se deberá suponer un vehículo tipo, cuya energía cinética se absorbe y se disipa, de masa igual a 2.000 kg.
- Columnas aisladas: en edificios ubicados fuera de la línea municipal o hasta un (1) metro por dentro de la misma deberán verificarse a flexión compuesta, bajo la acción simultánea de la carga vertical máxima y de una fuerza horizontal aplicada de 1,20 m sobre el nivel del piso, en la Supervisión más desfavorable. Para las columnas intermedias la carga horizontal se tomará igual a 2.500 kg y para las columnas en esquina igual a 5.000 kg.

Verificación de deformaciones: en el cálculo y proyecto de estructuras construidas con cualquier material se deberá verificar, además del cumplimiento de las condiciones de resistencias, que las piezas estructurales cargadas no superen los límites máximos de deformación que se establecen a continuación:

- Deformación admisible en elementos flexados: se deberán verificar que los elementos sometidos a flexión, las flechas finales máximas no superen los valores admisibles que se establecen a continuación:

ELEMENTO FLEXADO	DEFORMACIÓN ADMISIBLE
Losas con luz L (cualquier tipo de vinculación)	0.003 L
Losas en voladizo	0.038 L
Vigas de luz L entre apoyos (cualquier vinculación)	0.002 L
Vigas en voladizo	0.005 L

En el caso particular de las estructuras de hormigón armado podrá considerarse cumplida la verificación de la flecha máxima cuando se satisfagan las relaciones de esbeltez máxima que establecen seguidamente:

PROYECTO PNUD ARG/ 08/029

“Desarrollo Institucional de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires”

Elemento	Simpl. Apoyada	Un ext. continuo	Ambos ext. Continuos.	Un extremo volado	Cont. en todo el contorno	Condiciones mixtas
Vigas	1/16	1/22	1/25	1/8	----	----
Losas armadas en una dirección	1/30	1/35	1/40	1/12	----	----
Losas armadas en dos direcc.	1/50	----	----	----	1/60	1/55

(*)

(*) Para relaciones de lados 0.75 a 1

- Interacciones de deformaciones: se deberán verificar las deformaciones elásticas y plásticas que experimenten los distintos elementos que componen una estructura, tanto en los casos en que intervengan elementos de rigidez y deformabilidad dispar, como componentes de estructuras hiperestáticas, como en los casos de estructuras mixtas con participación de miembros estructurales y/o apoyos constituidos por diferentes materiales.
- Deformación de fundaciones: Se deberán verificar las estructuras frente a las solicitaciones provocadas por los asentamientos diferenciales de las fundaciones, cualquiera sea el sistema adoptado para las mismas. Los asentamientos diferenciales se computarán para la estructura sometida exclusivamente a la acción de cargas permanentes.

A los efectos de la aplicación del criterio anterior, se establece que el asentamiento diferencial entre dos bases de apoyo de una estructura cualquiera se determine por aplicación de la siguiente expresión:

$$D = D1 - D2 + 0.1 * (D1 - D2) \quad \text{para } D1 > D2$$

donde D1 y D2 son los asentamientos determinados por aplicación de los procedimientos de Mecánica de Suelos.

En los casos de estructuras muy rígidas se podrá optar por determinar con mayor aproximación la verdadera interacción de deformabilidad entre suelo y estructura, por ajustes sucesivos de compatibilización, fundamentados en el estudio de suelo.

Terminación superficial del Hormigón: los defectos superficiales que a juicio de la GGTI puedan afectar la resistencia, impermeabilidad, durabilidad y aspecto de la estructura, deberán ser convenientemente reparados a satisfacción de ésta. La reparación de los defectos superficiales se realizará inmediatamente después del desencofrado con autorización previa del Proyecto.

- Hormigón oculto: Esta terminación corresponde a superficies revocadas, ocultas por cielorrasos, cubiertas por suelos u otros materiales de relleno, etc. Se exige que los encofrados permitan obtener elementos estructurales de las formas y dimensiones

PROYECTO PNUD ARG/ 08/029

“Desarrollo Institucional de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires”

indicadas en los Planos. Deben ejecutarse con cuidado, sin combaduras, correctamente alineadas y niveladas.

- Hormigón visto: El hormigón visto de columnas, vigas, cubiertas, muros, cenefas y tabiques, deberá tener una buena terminación, con una superficie pareja, para su posterior tratamiento con pinturas cementicias. Los encofrados deberán armarse con madera seleccionada, sin nudos, bien canteadas y sin alabeos, con largos uniformes y con una escuadría de 25 x 150mm. Además, se deberá poner cuidado en el cepillado, que tenga un perfecto alineado y aplomado. Los cantos vivos de la estructura vista se terminarán con chanfles de las mismas maderas a 45°, de 25mm de lado, cortadas y cepilladas.

Platea de Hormigón Armado: los trabajos especificados en esta sección incluyen la ejecución del cálculo estructural, la ejecución de los planos de encofrado y de doblado de hierro, armado, hormigonado, desencofrado, limpieza y terminación de todo trabajo de hormigón estructural necesario para la terminación de acuerdo a su fin, con la provisión de materiales, herramientas, equipos, transporte, mano de obra y supervisión necesarios, incluyendo aquellos elementos, accesorios y documentación que, aún sin estar expresamente indicados en los Planos y Especificaciones Técnicas, sean necesarios para la correcta y completa terminación de los trabajos.

La Adjudicataria, conforme a los planos de obra y luego de tomar los recaudos necesarios, procederá a la construcción de la platea de Hormigón Armado necesaria dejando prevista las perforaciones que sean necesarias para el pasaje de conductos, cañerías, etc., a través de la platea.

La Adjudicataria deberá presentar Planos y Planillas de Cálculo y Memoria Técnica de la platea para su posterior aprobación, antes de los diez (10) días de iniciar las tareas.

Juntas de dilatación y/o trabajo: aunque no se indiquen en el proyecto ni en el predimensionado, en las estructuras de hormigón armado expuestas a variaciones de temperatura y/o asentamientos diferenciales, deberán colocarse juntas de dilatación y/o trabajo, siendo la distancia máxima en ambas direcciones de 35 m, sin costo adicional para el Proyecto.

Cuando sea imprescindible superar dicha distancia deberá verificarse la capacidad de la estructura para absorber las deformaciones emergentes y tenerlas especialmente en cuenta en sus aspectos constructivos.

PROYECTO PNUD ARG/ 08/029

“Desarrollo Institucional de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires”

Estructura resistente: rige lo especificado precedentemente para la ejecución de platea, columnas, vigas y losas de hormigón armado.

Refuerzos en tabiques y muros: se deberán reforzar con encadenados de hierro y hormigón, según se indique, todos aquellos tabiques que no lleguen al cielorraso o por sí solos no tengan las condiciones de estabilidad requeridas.

En todos los lugares donde los tabiques o paredes de mampostería deben empalmarse con muros o columnas de hormigón se deberá asegurar su vinculación mediante la colocación de pelos de hierro redondo liso de 6 mm colocados en su altura cada 50 cm por lo menos. Estos pelos se deberán colocar en el hormigón agujereando los encofrados por medio de mechas adecuadas previa colada del material, de forma de que queden adheridas al hormigón de la estructura. En caso de construirse primero las paredes se deberán dejar pelos en las mismas condiciones anteriormente mencionadas para el posterior llenado de columnas.

6.15 Cubierta.

El Oferente deberá cotizar la realización de la cubierta de chapa galvanizada N°24 sobre estructura metálica, conforme se detalla abajo.

La empresa deberá ejecutar todos los trabajos para la perfecta terminación de la cubierta de acuerdo a los Planos, especificaciones, necesidades de obra y reglas del arte severamente observadas.

La omisión de algún trabajo y/o detalle en la Documentación no justificará ningún cobro suplementario y su provisión y/o ejecución deberá estar contemplado e incluido en la propuesta original. Todos los trabajos deben ser realizados por personal altamente especializado y que puedan acreditar antecedentes en tareas similares.

Salvo indicación en contrario, el precio unitario de la cubierta deberá incluir todos los elementos necesarios para su completa terminación, como ser babetas, juntas de dilatación, guarniciones, platabandas, etc., ya sea que éstos estén especificados en los Planos o sean imprescindibles para la buena y correcta terminación del techo adoptado. Queda aclarado que correrán por cuenta de la Adjudicataria todos los arreglos necesarios que deban efectuarse por eventuales deterioros que pudiera sufrir la obra por filtraciones, goteras, etc., y no podrá alegar como excusa la circunstancia de que la Supervisión no ha estado presente mientras se hicieron los trabajos.

Planos de ejecución. Normas a respetar: antes de la ejecución de los trabajos la Adjudicataria deberá presentar al Proyecto para consideración de la GGTI los Planos de

PROYECTO PNUD ARG/ 08/029

“Desarrollo Institucional de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires”

cálculos de la estructura de la cubierta y sus correspondientes detalles constructivos y de terminación.

Los elementos deberán estar dimensionados de acuerdo a los especificados en las normas DIN 1055 para la acción del viento y según 4/14 para los coeficientes de pandeo. Las tensiones admisibles serán de 1500kg/cm², para carga permanente más viento. Se deberán tener en cuenta además:

- Reglamento CIRSOC 102 Acción del viento sobre las construcciones.
- IRAM-IAS-U500-503/82 “Acero para las construcciones de uso general”. Clasificación y recepción por sus características mecánicas.
- IRAM 1042 “Limpieza de estructuras férreas para pintar”.
- IRAM Para pintura antióxidos de fondo y esmalte de terminación sintético.
- DIN 267 Tornillos, tuercas y piezas similares roscadas.

Inspecciones: será obligación de la Adjudicataria pedir cada vez que corresponda, la verificación por la GGTI de los trabajos ejecutados. Los mismos serán aprobados siempre y cuando se cumplan con lo establecido en los Planos y Pliego respectivos.

6.16 Mampostería.

El Oferente deberá cotizar los trabajos de mampostería, conforme se detalla abajo.

El Oferente deberá cotizar la mampostería de bloques de hormigón 0.19x0.19x0.39. La mampostería, independientemente de sus espesores, se deberá ejecutar perfectamente a plomo en hiladas horizontales correctamente niveladas y trabadas entre sí mediante una posición de sus piezas por mitades, conforme a las reglas del buen arte. Se deberá cuidar la adecuada traba entre paredes transversales introduciendo chicotes de hierro de 6 mm con juntas de concreto cada cuatro hiladas. La colocación de los bloques de hormigón se deberá realizar de acuerdo a especificaciones del fabricante sobre un cordón de nivelación de H⁰ A⁰ de 0.15 x 0.05 perfectamente anclado a la platea. Los dosajes a utilizar deberán ser los adecuados a las solicitudes de la mampostería y se ajustarán a las exigencias del fabricante de los bloques de hormigón a utilizar.

También deberá cotizar la contención de tanque de líquidos combustibles con ladrillos comunes. Los ladrillos deberán ser de primera selección de 5,5 x 12,5 x 26 cm y se deberá colocar en el interior de las juntas, cada cinco hiladas, una barra de hierro redondo de diámetro de 8mm. De igual manera, se deberán colocar en todos los casos dos refuerzos de hierro de igual diámetro a 15 cm. por debajo de los antepechos en forma corrida. El mortero en las juntas

PROYECTO PNUD ARG/ 08/029

“Desarrollo Institucional de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires”

por las que corran dichos hierros deberá ser en todos los casos concreto de cemento reforzado. La cara interior deberá ser revocada con una capa de mezcla compuesta por una parte de cemento y tres de arena, de 2 cm de espesor, con hidrófugo de la mejor calidad.

Bajo los alfeizares de todas las aberturas de ventilación permanente, cualquiera fuere el tipo de muro, se deberá reforzar con una mezcla de concreto 1:3 con 2 Ø 8mm longitudinales hasta un sobre ancho de 0.70m a cada lado de la ventana.

6.17 Aislaciones.

El Oferente deberá cotizar las tareas de aislamiento de las estructuras, conforme se detalla abajo.

Aislaciones horizontales para humedad natural. Aislación hidrófuga subsuelo: bajo todos los revoques y pisos en contacto con la tierra y sobre el correspondiente contrapiso la Adjudicataria deberá ejecutar una capa aisladora de 1:2 con agregado hidrófugo.

Sobre todas las losas en contacto con la tierra deberá ejecutar una aislación con mortero 1:3 con agregado hidrófugo del 10% en el agua de empastado de 1,5cm. de espesor, fratazado. Sobre la misma se deberán imprimir tres manos de Mastic asfáltico cruzadas y protección mecánica mediante ladrillos comunes asentados con mortero a la cal.

Previo a la ejecución de los trabajos, la Adjudicataria deberá presentar los detalles constructivos pertinentes referidos a la totalidad de las aislaciones para su aprobación.

En este punto deben considerarse los tratamientos de las fosas, trincheras y cámaras. A tal efecto la Adjudicataria deberá presentar al Proyecto para la consideración de la GGTI una Memoria descriptiva de los trabajos a ejecutar.

Impermeabilización de tanque cisterna: los tratamientos deberán aplicarse sobre superficies húmedas y deberán mantenerse así hasta 24 a 48 hs. de aplicado el tratamiento. Las superficies sobre las cuáles se aplicarán los tratamientos deberán estar perfectamente limpias, eliminándose todo vestigio de polvo, grasa, restos de pintura, etc. Se deberán utilizar agentes desencofrantes hidrosolubles. Si no se tomarán estas precauciones se deberá arenar la superficie.

La aislación deberá recorrer horizontal y verticalmente toda la superficie del recipiente y se realizará mediante un mortero formado por una parte de cemento, tres partes de arena mediana y la cantidad proporcional de pasta hidrófuga de marca reconocida, disuelta en el agua con que debe prepararse la mezcla, en la proporción indicada por el fabricante.

PROYECTO PNUD ARG/ 08/029

“Desarrollo Institucional de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires”

6.18 Pisos.

El Oferente deberá cotizar los trabajos especificados en esta sección, prestando especial cuidado en los niveles de terminación para que no se presenten dientes una vez terminado el llaneado.

Los trabajos especificados comprenden la ejecución del solado indicado en los planos respectivos, generales y de detalle. Incluyen todos aquellos insertos, fijaciones, grampas u otra miscelánea para ejecutar los trabajos tal como están especificados, estén o no enunciados expresamente.

El Oferente deberá incluir en su cotización toda incidencia referida al llaneado ejecutado a máquina, lustrado y encerado o cualquier otro concepto referido a terminaciones sin lugar a reclamo de adicional alguno. Tal el caso de cortes a máquina o todo tipo de trabajo y/o materiales y elementos necesarios para el ajuste de las terminaciones. La GGTI realizará la determinación y aprobación del color correspondiente según planilla de locales.

Los pisos y umbrales deberán presentar superficies regulares dispuestas según las pendientes, alineaciones y niveles que se indiquen en los planos y que complementariamente la GGTI indique en cada caso.

Piso de hormigón endurecido mediante cuarzo: las condiciones básicas de aplicación se dan con un hormigón de base y en estado fresco con 5 cm máximo asentamiento y con una cantidad mínima de 300Kg/m³.

Se deberá espolvorear el endurecedor cuarsítico sobre el hormigón fresco y antes de iniciar su fragüe a una distancia no mayor a 20cm. La cantidad de material a espolvorear según el fabricante se estima en 3kg/m³. Luego se procederá golpeando y frotado con frataz de madera con el fin de introducir el cuarzo para su posterior llaneado con máquina.

Una vez terminado y endurecido la superficie se deberá proteger contra las inclemencias de tiempo y las distintas intervenciones ajenas que la pudieran dañar.

6.19 Zócalos y umbrales.

El Oferente deberá cotizar la colocación de zócalos y umbrales, tal como se solicita en ésta sección.

Zócalo de cemento rehundido: en exteriores se deberán ejecutar zócalos rehundidos de concreto alisado. Tendrán una altura de 10 cm, salvo indicación en contrario y serán

PROYECTO PNUD ARG/ 08/029

“Desarrollo Institucional de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires”

terminados a cucharín, con mortero constituido por 1 parte de cemento y dos de arena fina y color incorporado a elección de la GGTI, según el color del Solado correspondiente.

Umbrales: se deberán colocar a filo de platea y a forma de protección de los cantos vivos en las puertas de acceso perfiles ángulos perfectamente alineados y nivelados.

6.20 Escalera metálica y puente.

El Oferente deberá cotizar la ejecución una escalera y puente, de acuerdo a los Planos, especificaciones, necesidades de obra y reglas del arte del buen construir.

La omisión de algún trabajo y/o detalle en la documentación no justificará ningún cobro suplementario y su provisión y/o ejecución deberá estar contemplado e incluido en la propuesta original. Todos los trabajos deben ser realizados por personal altamente especializado, que puedan acreditar antecedentes en tareas similares.

Salvo indicación en contrario, el precio unitario de estos trabajos incluirá todos los elementos necesarios para su completa terminación, barandas, guardapiés y rejas, ya sea que éstos estén especificados en los Planos o sean imprescindibles para la buena y correcta terminación de la estructura planteada. Queda aclarado que correrán por cuenta de la Adjudicataria todos los arreglos necesarios que deban efectuarse por eventuales deterioros que pudieran sufrir los tabiques de hormigón o plateas y no podrá alegar como excusa la circunstancia de que el Proyecto o la GGTE no han estado presentes mientras se hicieron los trabajos.

Planos de ejecución: antes del inicio de las tareas la Adjudicataria deberá presentar al Proyecto, para consideración de la GGTI, los Planos de cálculos de la estructura de la escalera y puente, con sus correspondientes detalles constructivos y de terminación.

Inspecciones: la Adjudicataria deberá solicitar, cada vez que corresponda, la verificación por la GGTI de los trabajos ejecutados. Los mismos serán aprobados siempre y cuando se cumplan con lo establecido en los Planos y Pliego respectivos.

Escalera y puente: se deberán construir con perfiles conformados en frío y chapa estampada antideslizante. Se deberá guardar especial cuidado en su montaje, corriendo a cargo de la empresa cualquier deterioro que sufra la estructura de hormigón.

Barandas: deberán tener una altura de 1.00m y se deberán construir en caño estructural soldado entre sí a las columnas verticales. Dichas barandas deberán estar conformadas por dos caños horizontales de 2” de diámetro y columnas verticales del mismo diámetro soldadas a

PROYECTO PNUD ARG/ 08/029

“Desarrollo Institucional de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires”

los perfiles estructurales de la escalera. Los guardapiés deberán ser de planchuelas de hierro de 2” x ¼”, a una distancia no mayor de 5cm del piso de la escalera.

6.21 Carpinterías.

el Oferente deberá cotizar la provisión e instalación de la carpintería, de acuerdo a documentación adjunta. Los perfiles, marcos y batientes deberán satisfacer las condiciones de un verdadero cierre a doble contacto y cumplir las normas IRAM 11591 y 11523 de estanqueidad e infiltraciones.

Marcos: los marcos deberán llenarse con mortero sin presentar huecos en su interior.

Portones:

Los portones deberán ser construidos en chapa doblada DWG 16, manteniendo una superficie mayor al 80% de sus hojas con aletas tipo celosía que permitan la ventilación permanente.

Puerta: las puertas deberán ser construidas en chapa doblada DWG 16, manteniendo una superficie mayor al 80% de su hoja con aletas tipo celosía que permitan la ventilación permanente.

Ventilación de grupos generadores: la ventilación deberá ser construida en chapa doblada DWG 24, manteniendo una superficie mayor al 90% de su hoja con aletas tipo celosía batientes que permitan la extracción de aire en el momento de funcionamiento de los generadores.

6.22 Pintura.

El Oferente deberá cotizar trabajos de pintura con material incluido, los que se deberán ejecutar de acuerdo a las reglas de arte, debiendo todas las obras ser limpiadas prolijamente y preparadas en forma conveniente antes de recibir las sucesivas manos de pintura, barnizado, etc.

Los defectos que pudiera presentar cualquier estructura deberán ser corregidos antes de proceder a pintarla y los trabajos se retocarán esmeradamente una vez concluidos. No se admitirá el empleo de pinturas espesas para tapar poros, grietas u otros defectos.

La Adjudicataria tomará todas las precauciones indispensables a fin de preservar las obras del polvo y la lluvia. En el caso de estructura exterior se deberá a cubrir la zona que se encuentra en proceso de pintura con un manto completo de tela plástica impermeable hasta la total terminación de secado del proceso. Esta cobertura se podrá ejecutar en forma parcial y de acuerdo a las zonas en que opte por desarrollar el trabajo. No se permitirá que se cierren las puertas y ventanas antes que la pintura haya secado completamente.

PROYECTO PNUD ARG/ 08/029

“Desarrollo Institucional de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires”

La Adjudicataria deberá notificar al Proyecto cuando vaya a aplicar cada mano de pintura.

Las diferentes manos se distinguirán dándoles distinto tono del mismo color, salvo en las pinturas que precisen un proceso continuo.

Si por deficiencia en el material, mano de obra o cualquier otra causa no se satisfacen las exigencias de perfecta terminación y acabado fijadas por la GGTI, la empresa tomará las provisiones del caso y dará las manos necesarias, además de las especificadas, para lograr un acabado perfecto sin que éste constituya trabajo adicional.

La empresa deberá tomar las precauciones necesarias a los efectos de no manchar otras estructuras, tales como vidrios, pisos, revestimientos, cielorrasos, panelerías, artefactos eléctricos o sanitarios, estructuras, etc., pues en el caso que esto ocurra será por su cuenta la limpieza o reposición de los mismos.

Para las pinturas del tipo epoxi o poliuretano la Adjudicataria deberá construir a su cargo los cerramientos provisorios necesarios para efectuar en ellos los procesos de arenado o granallado, imprimación, pintado y secado completo de las estructuras a pintar, donde asegurará el tenor de humedad y calefacción necesarios para obtener las condiciones ambientales especificadas.

Características de los materiales: los materiales a emplear deberán ser en todos los casos de la mejor calidad dentro de su respectiva clase y de marca aceptada por la GGTI, debiendo ser llevados a la Obra en sus envases originales, cerrados y provistos de sello de garantía. La GGTI podrá solicitar a la Adjudicataria, a su costa, que realice todos los ensayos que sean necesarios para verificar la calidad de los materiales.

Los ensayos de calidad y espesores para determinar el cumplimiento de las especificaciones se efectuarán en laboratorio oficial, a elección de la GGTI y su costo será a cargo de la Adjudicataria, como así también el repintado total de la pieza que demande la extracción de la probeta.

Se deja especialmente aclarado que en caso de comprobarse incumplimiento de las normas contractuales debidas a causas de formulación o fabricación del material el único responsable será el contratista, no pudiendo trasladar la responsabilidad al fabricante, dado que deberá tomar el propio contratista los recaudos necesarios para asegurarse que el producto que usa responda en un todo a las cláusulas contractuales. En estos casos y a su exclusivo cargo deberá proceder de inmediato al repintado de las estructuras que presenten tales defectos.

PROYECTO PNUD ARG/ 08/029

“Desarrollo Institucional de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires”

Muestras: la empresa deberá realizar previamente a la ejecución de la primera mano de pintura en todas y cada una de las estructuras que se contratan las muestras de color y tono que la GGTI le solicite. Al efecto se establece que la empresa debe solicitar al Proyecto las tonalidades y colores por nota y de acuerdo a catálogo o muestras que le indique la GGTI.

En trozos de chapa de 50 x 50 ejecutará el tratamiento total especificado en cada estructura en todas sus fases, que someterá a aprobación del Proyecto y quedarán selladas y firmadas en poder de éste. En este momento procederá a formular la pintura que deberá ser hecha en fábrica original. Sólo se permitirá el uso de entonadores en obra en casos excepcionales, dado que se exigirá formulación y fabricación en planta de marca reconocida. De no responder la pintura a la muestra aprobada se deberán repintar las estructuras a solo juicio de la GGTI.

Látex para muros interiores: se deberá proveer pintura a base de una emulsión de un copolímero vinílico modificado con resinas acrílicas, marca ALBA o equivalente. No debe mezclarse con pinturas de otras características. Para su uso puede adicionarse una mínima cantidad de agua, lo suficiente como para obtener un fácil pintado.

Para su aplicación se procederá de la siguiente manera:

- Se dará una mano de fijador diluido en la proporción necesaria para que una vez seco, quede mate. Posteriormente se hará una aplicación de enduido plástico al agua para eliminar las imperfecciones, en capas delgadas sucesivas. Una vez secos se lijara con lija 5/0 en seco, después de un intervalo de 8 horas se quitará en seco el polvo resultante de la operación anterior y se aplicarán las manos de pintura al látex que fuere menester para su correcto acabado (mínimo 2 manos). La primera diluida al 50% con agua. Las siguientes se rebajarán según la absorción de las superficies.
- Antes de proceder al pintado de las paredes revocadas a la cal se lavarán con una solución de ácido clorhídrico al 10% y se le pasará papel de lija Nº 2 para alisar los granos gruesos del revoque. Posteriormente se procederá como se especifica en el párrafo anterior.

Látex para muros exteriores: se deberán aplicar tres manos de pintura al látex para exteriores tipo Ligantex o similar, sobre superficie debidamente lijada, con aplicación previa de selladores y fijador o imprimación en todas las superficies a la cal de muros o tabiques de mampostería. Así mismo deberán respetarse las indicaciones del fabricante en cuanto a los tiempos de aplicación y secado, tratamiento de las superficies, etc.

Esmalte sintético para carpintería: la empresa deberá limpiar la superficie con solventes para eliminar totalmente el antióxido de obra. El óxido deberá retirarse mediante arenado o solución desoxidante o ambos. Se deberá aplicar una mano de fondo convertidor de óxido cubriendo perfectamente las superficies. Se deberá masillar con masilla al aguarrás, en capas delgadas donde fuere menester. Luego se deberá aplicar el convertidor de óxido sobre las partes masilladas. Se debe lijar convenientemente. Secadas las superficies deberán ser pintadas como mínimo con una mano de fondo sintético, luego una mano de fondo sintético con el 20% de esmalte sintético puro. En exteriores se aplicará el esmalte a las 12 horas de haber recibido el antióxido.

Cañerías y conductos a la vista: las cañerías y conductos a la vista deberán llevarán un tratamiento igual al indicado para la carpintería metálica, con la incorporación de los colores convencionales para cada una de ellas. Los Desagües pluviales serán de hierro fundido y color convencional.

Revestimiento torre tanque: el Oferente deberá cotizar un revestimiento compuesto por panel de 4mm., conformado por un núcleo termoplástico central y dos placas de aluminio con acabados sólidos o metálicos con pintura fluocarbonada altamente resistente a la intemperie (nombre comercial ALUCOBOND). Estos paneles deberán cubrir las superficies indicadas en planos, siendo el montaje y forma de colocación el indicado por la GGTI.

- Montaje: para evitar diferencias de reflexión (con pinturas metalizadas, de efectos especiales, naturales y espectrales) los paneles compuestos se deben montar en la misma dirección, indicada por flechas direccionales en la lámina de protección. Al utilizar paneles de diferentes lotes de producción puede haber variaciones de color. Por este motivo, para asegurar un tono de color uniforme se deberá requerir todo el material del proyecto en un mismo pedido.
- Lámina protectora: para evitar residuos de pegamento en la superficie, debido a la radiación UV, la lámina protectora se debe quitar lo más pronto posible después de montar los paneles.
- Las láminas protectoras y las superficies de paneles no se deben marcar con tinta (marcadores) ni con tiras adhesivas o etiquetas, dado que los solventes o plastificantes pueden atacar las superficies pintadas.
- Después del montaje la lámina protectora se debe retirar lo antes posibles, dado que las láminas expuestas a la intemperie durante tiempo pueden resultar difíciles de quitar.

PROYECTO PNUD ARG/ 08/029

“Desarrollo Institucional de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires”

- Almacenaje/Manejo: para proteger el material de la lluvia, de la humedad que puede penetrar en los palés y de la formación de agua condensada se recomienda: i) utilizar palés de la misma medida y apilar no más de 6 palés, ii) evitar un almacenaje superior a los 6 meses, ya que podría resultar difícil quitar la lámina protectora y iii) al apilar paneles, no colocar nada entre ellos, para evitar huellas.
- Nota: para la ejecución de este trabajo se adjuntan diseños, características de materiales y colocación de gráfica aprobada por la Agencia.

6.23 Instalaciones complementarias.

Los Planos incorporados al presente Pliego indican en forma esquemática los requerimientos y los trazados orientativos de las instalaciones complementarias. Las mismas deberán ser cotizadas y ejecutadas en un todo de acuerdo a las normativas vigentes y a las mejores reglas del arte.

El Oferente deberá presentar una Memoria Técnica que desarrolle en forma minuciosa todos los aspectos inherentes las instalaciones complementarias, incluyendo planos en escala 1:50, en concordancia con la Documentación que integra el presente Pliego. La misma deberá ser presentada al Proyecto dentro del plazo de veinte (20) días a partir de la firma del contrato, para la aprobación de la GGTI.

Se deja expresamente establecido que el Oferente deberá considerar y cotizar la totalidad de los trabajos y elementos que sean necesarios para un correcto funcionamiento y máximo rendimiento de las instalaciones complementarias, se encuentren o no indicados expresamente.

La aprobación de la Documentación no exime de manera alguna de responsabilidad a la Adjudicataria, debiendo asegurarse un correcto funcionamiento y el logro eficaz de los objetivos planteados.

NOTA: además de las inspecciones y pruebas reglamentarias que deben efectuarse para las reparticiones oficiales, la empresa deberá practicar en cualquier momento esas mismas inspecciones y/o pruebas u otras que la GGTI estime convenientes, aun cuando estas se hayan realizado con anterioridad. Estas pruebas no eximen a la empresa de la responsabilidad por posibles fallas en el funcionamiento posterior de las instalaciones.

6.23.1 Instalación sanitaria.

Alcance de los trabajos: El Oferente deberá verificar las características de los elementos a instalar con anterioridad a su cotización, debiendo incluir todos los elementos completos y

PROYECTO PNUD ARG/ 08/029

“Desarrollo Institucional de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires”

necesarios para un correcto y normal funcionamiento, por cuanto no se aceptarán adicionales para cumplir con este requisito, donde las capacidades de los equipos, las secciones de los conductos y de las cañerías que se indican son netas y mínimas.

Generalidades: comprenden los presentes trabajos, la ejecución de la instalación de agua fría y caliente, desagües, provisión y colocación de artefactos y accesorios, según lo indicado en planos, incluyendo la conexión a la instalación existente, y pruebas de funcionamiento.

Todos los trabajos se deberán ejecutar de acuerdo a los planos y a estas especificaciones, debiéndose ajustar a normativas vigentes para este tipo de instalaciones. Todas las instalaciones deberán ser ejecutadas con la mayor prolijidad y esmero, siguiendo fielmente las instrucciones de los planos, las presentes especificaciones y todo tipo de instrucción que emane de la Supervisión.

Para la ejecución de las obras se deberán emplear materiales de primera calidad, aprobados y con sello de conformidad IRAM. No se aceptará ningún cambio del tipo de materiales especificados, salvo con previa autorización del Proyecto.

El oferente deberá conocer el lugar y condiciones del edificio e instalaciones existentes a fin de elaborar su propuesta.

La Adjudicataria, previo a la iniciación de los trabajos deberá presentar para su aprobación los planos de replanteo de las instalaciones. Se deberán ajustar los recorridos de conformidad a la ubicación de cañerías existentes según factibilidad de obra, respetando los diámetros, calidad y tipo de materiales a emplear y requerimientos del servicio, indicados en plano. Toda modificación deberá ser previamente autorizada, debiéndose justificar con detalle de planos y memoria de cálculo.

La empresa realizará todos los trámites necesarios y abonará los derechos pertinentes.

Mano de obra: la mano de obra a emplear deberá ser de primera calidad debiendo adaptarse a las reglas del arte del buen construir establecidas para este tipo de obra, con esmerada terminación. Se tendrá muy en cuenta la protección de todas las cañerías instaladas y especial cuidado en la ejecución de las juntas de todo tipo de cañería. Las mismas deberán ser sometidas a prueba hidráulica antes de tapar.

Excavaciones: las excavaciones no deberán comenzar con mucha anticipación a la ejecución del tendido de cañerías. Todo exceso de excavaciones con respecto a la profundidad se rellenará con H⁰ simple de cascote hasta la cota de nivel original.

PROYECTO PNUD ARG/ 08/029

“Desarrollo Institucional de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires”

Canalizaciones: no se permitirá ejecutar canalizaciones en la mampostería ni plateas. La instalación de agua deberá correr por la tercer hilada de bloques y se deberá ejecutar en el momento de la ejecución de la mampostería, mientras que las instalaciones que corren bajo platea deberán ejecutarse antes de la ejecución de esta.

Agua fría: la instalación de agua fría, según plano, será embutida por paredes, fijándose firmemente con mortero la cañería a su asiento asegurando su inmovilidad por contracciones o dilataciones.

Se utilizarán caños de polipropileno a termofusión (Copolímero Random tipo 3, o material de similar calidad), P.N. 10, para agua fría.

No se permitirá la utilización de caños con distintas capas que desmejoren la calidad de la unión. Se deberá observar en los caños de menor diámetro que los labios generados por la termofusión estén perfectamente ejecutados y no estrangulen la sección útil. Se evitará usar codos, debiendo reemplazarse por curvas.

La empresa deberá verificar en obra la existencia y correcto funcionamiento de los ruptores de vacío de las distintas bajadas a utilizarse, debiendo completarse a su cargo si resultara necesario.

Los valores de los diámetros en los planos están referidos a la sección útil o interna del caño, la que deberá respetarse teniendo en cuenta que la denominación comercial del diámetro del caño puede venir expresada por el diámetro exterior.

Se deberán reemplazar a cargo del contratista todos los tramos de la instalación que pudieran resultar defectuosos.

Todas las válvulas que se instalen deberán ser específicas para tal fin.

Accesorios: se deberán proveer y colocar todos los accesorios correspondientes según cantidades determinadas en planos y planillas (canilla de servicio, bronce, cromada, c/ pico).

Pruebas: las cañerías se deberán mantener cargadas a la presión natural de trabajo durante tres horas, como mínimo, antes de cubrirlas. A continuación y sin sacar los tapones se les deberá dar una presión de una vez y media (1,5) la anterior por un lapso de por lo menos veinte (20) minutos, verificándose que dicha presión no varíe en ese tiempo y que no se hayan producido pérdidas en el recorrido de las cañerías.

Drenajes de líquidos combustible y agua: se deberán realizar teniendo en cuenta lo indicado en plano y ajustándose a la mejor ejecución de las conexiones a tanques y al buen

PROYECTO PNUD ARG/ 08/029

“Desarrollo Institucional de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires”

funcionamiento del sistema. Se deberán hacer las ventilaciones de acuerdo a las reglas del arte a fin de prevenir la posible interrupción de los cierres de venteo.

Tubos: para la conducción de líquidos se deberán utilizar caños de P.V.C. no plastificado. Las cañerías a la vista deberán ser de H⁰F⁰ y estarán suspendidas por doble grampa o planchuela de hierro.

Juntas: los empalmes de los caños se deberán efectuar mediante manguitos o enchufe según norma IRAM 13331. Parte I.

Piezas especiales: se podrán utilizar piezas especiales de conexión de PVC no plastificado moldeado por inyección y aprobadas por Aguas Argentinas según las siguientes especificaciones: en cañerías responderán a las dimensiones y características indicadas en Normas IRAM 13331- Parte I.

En caso de no existir en plaza accesorios moldeados por inyección podrán usarse piezas moldeadas en fábrica a partir de tubos de PVC rígido, que responden a las Normas IRAM 13334 O 13331- Parte II, o accesorios de hierro fundido.

Forma de ejecutar las uniones: las uniones de tipo fijo efectuadas con el adhesivo estipulado en la Norma IRAM 13385 deberán ejecutarse de acuerdo con lo indicado en la Norma IRAM 13442- Parte I (procedimiento para efectuar uniones fijas cementadas).

Las uniones tipo deslizantes con anillos elastoméricos deberán ejecutarse de acuerdo con lo indicado en la Norma IRAM 13442- Parte II (procedimiento para efectuar uniones deslizantes).

Transporte y almacenamiento: en el manipuleo, carga, descarga y estiba deberá tenerse en cuenta lo establecido en la Norma IRAM 13445 (manipuleo, carga, etc.).

Tanques de agua: la torre tanque deberá contar con la instalación de cuatro tanques de acero inoxidable de 1000lts. Cada uno de capacidad. Las cañerías de subida, interconexión entre tanques, bajadas, limpieza y desborde serán de hierro galvanizado roscado y con diámetro no inferior a 75 mm.

Las válvulas deberán ser de bronce de acuerdo a Normas IRAM.

El tanque cisterna - de hormigón armado bajo nivel - será mixto y contará con provisión de 11000 lts de servicio contra Incendio y 1000lts para consumo.

La ejecución implica materiales, mano de obra, transporte y todo lo necesario para su ejecución sin reconocimiento adicional alguno.

6.23.2 Instalación eléctrica.

El Oferente deberá verificar las características de los elementos a instalar, debiendo incluir en la cotización todos los elementos completos y necesarios para un correcto y normal funcionamiento, por cuanto no se aceptarán adicionales para cumplir con este requisito donde las capacidades de los equipos, las secciones de los conductos y de las cañerías que se indican son netas y mínimas.

Generalidades: las Instalaciones eléctricas deberán ser ejecutadas procurando dotar a la obra de sistemas que aseguren su correcto funcionamiento, compatible con la complejidad de servicio.

Normas y reglamentaciones: las instalaciones deberán cumplir en cuanto a ejecución, materiales y equipos, además de lo establecido en estas especificaciones, con las Normas y Reglamentaciones fijadas por los siguientes organismos:

- Instituto Argentino de Racionalización de Materiales (I.R.A.M.)
- Cuerpo de Bomberos de la Provincia de Buenos Aires
- Cámara Argentina de Aseguradores.
- Reglamentación para la Ejecución de Instalaciones Eléctricas en inmuebles de la A.E.A.

Cálculos: la empresa deberá presentar los siguientes cálculos con la entrega del anteproyecto a los efectos de considerar la instalación completa con los elementos suficientes y necesarios para su correcto funcionamiento.

Conductores:

- Cálculo de las secciones correspondientes.
- Verificación de la caída de tensión adoptando como variación 3 a 5% en iluminación y tomas. Variación menor a 10% en arranque de motores.
- Verificación técnica de conductores (agrupamiento, sobre bandejas, enterrados, tipo de terreno etc.).
- Verificación al cortocircuito.

Interruptores:

- Elección de interruptores.
- Indicación de selectividad entre dichos interruptores.

Tableros:

- Cálculo térmico en tableros.

PROYECTO PNUD ARG/ 08/029

“Desarrollo Institucional de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires”

Motores:

- Indicación del arranque.
- Coordinación de las protecciones.

Muestras: antes de empezar la obra, la Adjudicataria deberá presentar las siguientes muestras:

- Interruptores de potencia, termomagnético y diferenciales: uno de cada tipo y capacidad.
- Cañerías: un trozo de 0,20m de cada tipo y diámetro con una cupla de unión en el que figure la marca de fábrica.
- Cajas: una de cada tipo a emplear.
- Conectores: uno de cada tipo a utilizar.
- Tres ganchos de suspensión para artefactos.
- Conductores: un trozo de 0,20m de cada tipo y sección con la marca de fábrica.
- Llaves y tomacorrientes: una de cada tipo y capacidad.
- Artefactos de iluminación: uno de cada tipo completo con sus lámparas y conductores pasados y equipos auxiliares.

Respecto a los tableros y elementos de estos podrá, previa conformidad del Proyecto, presentar planos completos y listas de materiales detallando claramente marcas, tipos y/o modelos que proveerá, debiéndose constar con la expresa aprobación de la GGTI para instalar las cajas de tableros. Una vez recibida definitivamente la obra, la Adjudicataria podrá retirar las muestras exigidas en la presente sección.

Inspecciones: la Adjudicataria deberá solicitar por escrito durante la ejecución de los trabajos y con una anticipación no menor de 48 horas las siguientes inspecciones:

Una vez colocadas las cañerías y cajas y antes de efectuar el cierre de canaletas y hormigonado de losas.

Instalación de todos los conductores, elementos de tableros y demás dispositivos indicados en planos antes de colocar las tapas de llaves, tomas y encintados de conexiones.

Después de finalizada la instalación.

Ensayos y recepción de las instalaciones: previo a la recepción de la obra, la empresa deberá realizar todos los ensayos que sean necesarios para demostrar que los requerimientos y especificaciones del contrato se cumplen satisfactoriamente. Dichos ensayos deberán

PROYECTO PNUD ARG/ 08/029

“Desarrollo Institucional de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires”

hacerse bajo la supervisión de la GGTI, debiendo la Adjudicataria suministrar todos los materiales, mano de obra y aparatos que fuesen necesarios.

Cualquier elemento que resulte defectuoso será removido, reemplazado y vuelto a ensayar por la Adjudicataria, sin cargo alguno.

Planos conforme a obra: terminada la instalación la Adjudicataria deberá suministrar sin cargo un juego completo de planos en soporte magnético y cuatro copias, exactamente conforme a obra de todas las instalaciones, indicándose en ellos la posición de bocas de centro, llaves, tomacorrientes, conexiones o elementos, cajas de pasos, etc., en los que se detallarán las secciones, dimensiones y características de materiales utilizados.

Estos planos deberán comprender también los de cuadros generales y secundarios, dimensionados y a escalas apropiadas, con detalles precisos de su conexión e indicaciones exactas de acometidas y alimentaciones subterráneas.

La empresa deberá suministrar también, una vez terminada la instalación, todos los permisos y planos aprobados por Reparticiones Públicas para la habilitación de las instalaciones cumpliendo con las leyes, ordenanzas y reglamentos aplicables en el orden nacional, provincial y municipal. Del mismo modo dos juegos completos de planos, manuales, instrucciones de uso y de mantenimiento de cada uno de los equipos o elementos especiales instalados que los requieran.

Tableros seccionales: se deberán ubicar a una altura sobre el piso terminado de 1,40 m hasta el eje medio horizontal. Deberán ser ubicados en cajas de chapa de hierro de un espesor mínimo de 1,5 mm reforzada con perfiles de hierro o de chapa. Las caras laterales y fondo se deberán construir con un solo trozo de chapa doblada y soldada eléctricamente y por punto. La puerta se deberá fijar mediante bisagras colocadas de modo que no sea visible nada más que su vástago y que permitan fácil desmontaje.

La puerta se deberá construir con un panel de chapa del mismo espesor que la caja con nervios de refuerzo tales que no permitan ninguna deformación ni movimiento en esta.

La profundidad en la caja deberá ser tal que se tenga una distancia mínima de 20 mm entre cualquiera de las partes más salientes de los accesorios colocados en el panel y la puerta y de 50 mm entre los bornes de las llaves, interceptores o partes bajo tensión y el fondo del panel.

La disposición y fijación de los elementos del tablero deberá ser tal que todas las partes bajo tensión estén protegidas mediante una chapa frente desmontable, quedando sólo a la vista las palancas e interruptores, botoneras y tapas de interceptores.

PROYECTO PNUD ARG/ 08/029

“Desarrollo Institucional de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires”

Al retirarse la chapa frente - con espesor de 1,5 mm - deberán ser totalmente visibles todos los conductores, barras, conexiones internas y borneras, sin el obstáculo de los soportes de elementos, los que serán dispuestos contra el fondo del tablero. Sólo en casos especiales se admitirán travesaños para soportes de elementos y/o chapa frente.

Cada hoja de puerta del tablero se deberá retener en posición de cerrado con retenes a rodillos y el tablero deberá disponer de una cerradura a cilindro embutida u otro sistema a especificar particularmente.

Entre los elementos del tablero se deberá disponer de una barra para neutros con un borne por cada circuito y de borneras para derivaciones con aislaciones a 500V, no admitiéndose que se efectúen éstas en bornes de llaves, interceptores, automáticos u otros elementos. Para la fijación de elementos sobre la chapa se deberán emplear tornillos rosca milimétrica o Withworth. La caja se deberá colocar embutida de forma tal que una vez terminado el revoque sobresalga de él únicamente el marco de la puerta.

La caja, previa a su colocación, deberá ser perfectamente repasada, dándose luego dos manos de pintura anticorrosiva. Interiormente se deberá terminar con dos manos de pintura sintética y exteriormente se hará lo mismo pero de color a elección.

Entre los elementos del tablero se deberá disponer de:

- Juegos de barras protegido para servicios normales y de emergencia (con y sin UPS) de secciones adecuadas según cálculo de corriente de cortocircuitos o de los esfuerzos electrodinámicos de ella derivados.
- Interruptores automáticos, termomagnéticos y diferenciales, según cargas y escalonamiento de protecciones.

Los conductores se deberán identificar mediante anillos numerados o rotulados de acuerdo a los planos funcionales.

Las conexiones de barras de distribución a cada uno de los interruptores auxiliares se deberán alojar en cablecanales de PVC con tapa de sección adecuada a la cantidad de conductores de dichos circuitos.

Debajo de cada interruptor se deberá colocar un tarjetero de acrílico transparente, forrado negro, letras blancas, en el cual se indicará su destino. En el lado interior de la puerta del tablero se deberá aplicar el esquema de conexiones correspondiente al mismo.

PROYECTO PNUD ARG/ 08/029

“Desarrollo Institucional de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires”

Canalizaciones: no se permitirá ejecutar canalizaciones en la mampostería ni plateas. La instalación deberá correr por la segunda hilada de bloques y se deberá ejecutar en el momento de la ejecución de la mampostería, mientras que las instalaciones que corren bajo platea deberán ejecutarse antes de la ejecución de esta.

Los conductores bajo piso deberán ir alojados en cañeros o caños de PVC, tipo cloacales, siendo su diámetro mínimo de 53 mm.

El diámetro de los caños deberá calcularse considerando una ocupación de los conductores del 50%.

En cada cambio de dirección se deberán construir cámaras de tiro e inspección con doble tapa hermética con sistema antivandalismo.

Deberá dejarse una reserva del 30% de caños para permitir futuras ampliaciones.

Para el caso de alimentadores de bajas secciones podrán alojarse en zanjas a una profundidad de 0,60m. Se deberán tender sobre una cama de arena cubriéndose con lajas o medias cañas de premoldeado de hormigón o ladrillos comunes. La tapada se deberá efectuar compactando capas de 10 cm de espesor de tierra seca y tamizada.

Sistema externo de protección contra rayos: se deberá proveer un dispositivo captor, que puede estar formado por cualquier combinación de los elementos siguientes:

- Varillas con puntas captoras.
- Conductores tendidos captores.
- Mallas de conductores captores.

Un dispositivo captor está colocado correctamente si cumple con los requisitos de la norma IRAM 2184. Para su diseño se podrá utilizar, en forma separada o combinada, los métodos siguientes:

- Ángulo de protección.
- Esfera rodante ficticia.
- Mallado o retícula.

Conductores de bajada: a efectos de reducir el riesgo de aparición de chispas peligrosas, las bajadas se deberán disponer de forma tal que entre el punto de impacto y la tierra existan varias trayectorias en paralelo con la corriente y la longitud de estas trayectorias se reduzcan al mínimo.

PROYECTO PNUD ARG/ 08/029

“Desarrollo Institucional de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires”

Las bajadas se deberán disponer de forma tal que constituyan, en lo posible, la prolongación directa de los conductores del dispositivo captor. Deberán ser rectas y verticales, observando el recorrido más corto y directo posible a tierra. Se deberá evitar la formación de bucles.

Aún para los casos en que se utilice armadura de acero adicional en la estructura del edificio a construir interconectada mediante pletinas, tanto al dispositivo captor como a los electrodos de tierra, deberán proveerse al menos dos bajadas de cobre de sección adecuada.

Las pletinas deberán repetirse cada 20 m de altura (pletina de acero cincado en caliente según DIN 48801, de 30 x 3,5 mm y de fabricación continua).

Justo antes de la conexión al electrodo de tierra deberá, mediante herramienta, existir la posibilidad de abrirse una unión de prueba para efectuar mediciones, pero la misma estará siempre cerrada.

Sistema de puesta a tierra: para asegurar la dispersión de la corriente de descarga atmosférica en el suelo sin provocar sobretensiones peligrosas, es más importante la disposición y las dimensiones del sistema de puesta a tierra que un valor específico de la resistencia del electrodo de tierra. A los efectos de obtener la mejor solución técnica para una eficaz protección contra el rayo deberá plantearse un único sistema de puesta a tierra integrado en la estructura y previsto para todos los fines (protección contra rayo, protección eléctrica de instalaciones de baja tensión y telecomunicaciones). Además deberá vincularse con el sistema interno de protección contra el rayo (conexión equipotencial).

Electrodos de tierra: podrán utilizarse los siguientes tipos de electrodos de tierra:

- uno o varios conductores anulares,
- conductores verticales o inclinados,
- conductores radiales o
- el electrodo de tierra de cimientos en las fundaciones.

Los electrodos de tierra se deberán instalar fuera del espacio a proteger.

Para suelos de baja resistividad se deberán emplear electrodos de tierra radiales o verticales. Cada una de las bajadas se deberá conectar a un electrodo distinto, por ello su número mínimo deberá ser dos.

En caso de utilizarse el electrodo de tierra anular o de cemento deberá estar enterrado a una profundidad mínima de 0,5 m y a una distancia de 1 m como mínimo de los muros.

PROYECTO PNUD ARG/ 08/029

“Desarrollo Institucional de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires”

Fijación y uniones: las bajadas se deberán fijar firmemente mediante grapas a la construcción, a los efectos que los esfuerzos electrodinámicos o accidentales no hagan que los conductores se rompan o suelten.

El número de uniones a lo largo del conductor deberá ser mínimo y las mismas se deberán asegurar mediante soldadura, compresión profunda, atornillado o abulonado.

Materiales: solo se aceptarán los siguientes materiales: cobre, acero-cobre, acero cincado en caliente, acero inoxidable, aluminio o plomo para usos (riesgos de corrosión y dimensiones según IRAM 2184).

Sistema interno de protección contra el rayo: conexión equipotencial. Constituye un medio muy eficaz para reducir el riesgo de incendio, de explosión y de muerte por choque eléctrico en el interior del espacio a proteger. A tal fin se deberá interconectar el sistema de protección externo contra rayos, la armadura metálica de la estructura exterior del edificio, toda estructura metálica (cabriadas, guías de ascensores, cañerías, conductos, etc.), las instalaciones eléctricas y de telecomunicaciones interiores al espacio a proteger, mediante conductores de equipotencialidad o limitadores de sobretensión, según IRAM 2184.

Los conductores de la conexión equipotencial deberán conectarse a una barra equipotencial, realizada y montada de forma fácil de acceder para su inspección. Ésta a su vez se conectará al sistema de tierra. En caso de ser necesarias barras equipotenciales, las mismas se interconectarán.

Los materiales y las secciones de los mismos serán según IRAM 2184.

Asimismo es de aplicación para este tema lo normado por el Anexo D de la reglamentación para la ejecución de instalaciones eléctricas en inmuebles de la Asociación Electrotécnica Argentina.

Materiales para instalación eléctrica y tomacorrientes: caño de acero y accesorios para instalaciones eléctricas embutidas. Deberán ser de chapa laminada en frío esmaltadas en color negro. Deberán cumplir con todos los requerimientos de las normas IRAM 2005 – caños de acero roscado y sus accesorios para instalaciones eléctricas (tipo semipesado).

Se adopta como diámetro mínimo el RS 19/15, denominación comercial $\varnothing \frac{3}{4}$, diámetro exterior: 19,05 +/- 0,15mm, espesor de pared: 1,8 +/- 0,15mm.

Cuando deban cruzar juntas de dilatación deberán estar provistos de tramos especiales que permitan su movimiento.

PROYECTO PNUD ARG/ 08/029

“Desarrollo Institucional de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires”

En las instalaciones a la vista la cañería deberá ser de hierro galvanizado, con cajas y accesorios de aluminio fundido, estancas, aptas para la intemperie.

Se permitirá el uso de caños rígidos de PVC autoextinguible de diámetros 20, 25 y 40mm, color gris RAL 7035 o color azul, que se puedan doblar en frío por medio de la introducción de un resorte de acero flexible, respondiendo a la norma IRAM 2206 ó IEC 1382-1. Sólo en salas de uso médico grupo de aplicación 2 red IT.

Conductores: los conductores a utilizar deberán responder a las normas siguientes:

- Instalaciones fijas interiores: IRAM 2183 – conductores de cobre aislados con policloruro de vinilo (PVC).
- IRAM 2289 – categoría A – ensayo de no propagación de incendio.

Secciones mínimas:

- Iluminación: 1,5 mm²
- Tomacorrientes: 2,5 mm²; último toma.
- Resto: 4 mm² ó según cálculo de consumos.
- Cableado de artefactos: 1 mm²

Alimentadores generales, subgenerales, seccionales o bajo piso: IRAM 2187 y 2289 – conductores unipolares, multipolares doble vaina aislados en PVC para 1,1 KV, con conductores de cobre.

Llaves de efecto (encendido): deberán responder a la norma IRAM 2007 – interruptores eléctricos manuales para instalaciones domiciliarias y similares, modulares, con bastidos de chapa cincada o PVC y módulos. Deberán ser para 250V, 10A. Protección IP 40 con cubierta protectora aislante y pulsadores a tecla.

Tomacorrientes: deberán responder a la norma IRAM 2000 debiéndose aplicar:

- IRAM 2072: Tomacorrientes eléctricos con toma a tierra 2x220V+T. Bipolares para instalaciones industriales fijas y tensión nominal 220V entre fase y neutro.
- IRAM 2156: Tomacorrientes eléctricos con toma a tierra 3x380V+T. Tripolares para instalaciones industriales fijas y tensión normal 380V entre fases.

Iluminación interior: las luminarias deberán poseer características que satisfagan las necesidades para un determinado alumbrado, previéndose:

- Luminaria funcional (tipo PHILIPS) estanca al polvo y agua y resistente al choque y vandalismo para lámparas fluorescentes. Carcasa de poliéster reforzado con fibra de

PROYECTO PNUD ARG/ 08/029

“Desarrollo Institucional de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires”

vidrio y difusor transparente de policarbonato. Fijación del difusor a la carcasa mediante puntos de fijación integrados.

Iluminación de emergencia: de acuerdo a norma IRAM AADL 2027 se deberá proveer:

Equipo de alumbrado de emergencia autónomo (tipo PHILIPS), no permanente con lámpara fluorescente de 15w y led de indicación de tensión – autonomía 1 hora.

Iluminación exterior: proyector orientable para lámparas de halogenuros metálicos (tipo PHILIPS). Cuerpo de aleación de aluminio moldeado por presión. Vidrio templado ensamblado con bisagra al cuerpo. Clips de cierre de aluminio extruido con muelles inoxidables. Tortillería exterior de acero inoxidable. Reflector asimétrico de aluminio purísimo 99,85%. Caja portaequipo auxiliar incorporada. Dimensiones: 430mm x 545mm x 215mm. Lámpara: 1 x 400W tipo “HQI-T”.

6.23.3 Instalación telefonía.

Solamente se deberá cotizar la provisión y tendido de cañería y colocación de cajas y bocas.

Canalizaciones: no se permitirá ejecutar canalizaciones en la mampostería ni plateas. La instalación deberá correr por la segunda hilada de bloques y se deberá ejecutar en el momento de la ejecución de la mampostería, mientras que las instalaciones que corren bajo platea deberán ejecutarse antes de la realización de esta.

Materiales: caño de acero y accesorios para instalaciones eléctricas embutidas. Deberán ser de chapa laminada en frío esmaltadas en color negro. Deberán cumplir con todos los requerimientos de las normas IRAM 2005 – caños de acero roscado y sus accesorios para instalaciones eléctricas (tipo semipesado).

Se adopta como diámetro mínimo el RS 19/15, denominación comercial $\varnothing \frac{3}{4}$, diámetro exterior: 19,05 +/- 0,15mm, espesor de pared: 1,8 +/- 0,15mm.

Cuando deban cruzar juntas de dilatación deberán estar provistos de tramos especiales que permitan su movimiento.

Se permitirá el uso de caños rígidos de PVC autoextinguible de diámetros 20, 25 y 40mm, color gris RAL 7035 o color azul, que se puedan doblar en frío por medio de la introducción de un resorte de acero flexible, respondiendo a la norma IRAM 2206 ó IEC 1382-1. Sólo en salas de uso médico grupo de aplicación 2 red IT.

6.24 Capacidad técnica

PROYECTO PNUD ARG/ 08/029

“Desarrollo Institucional de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires”

Las empresas oferentes deberán contar con capacidad técnica acorde a la magnitud de la provisión licitada, y disponer de una infraestructura de servicio postventa acorde con la instalación a efectuar.

También deberán presentar una declaración aceptando todas las responsabilidades y compromisos emergentes de la Oferta. Esta declaración estará firmada por persona autorizada para asumir los correspondientes compromisos en nombre de la empresa, y la firma deberá estar certificada. La certificación debe mencionar expresamente que fueron exhibidos los poderes investidos por el firmante y que los mismos lo autorizan a asumir los compromisos descritos en la declaración. En caso de tratarse de documentación compilada en el exterior, la certificación deberá estar legalizada según el convenio de la Apostilla de La Haya, y toda la documentación traducida por traductor público con firma certificada por el Colegio de Traductores, de acuerdo con lo establecido en el Numeral 4.3.

6.25 Cláusula de salvaguardia

El presente Capítulo tiene por objeto determinar con precisión y detalle aquellos trabajos que por sus características especiales ameritan una explicitación minuciosa, no estando por lo tanto generalizadas a todas las tareas y rubros de obra, consecuentemente, deberá entenderse que las tareas no contempladas en éstas especificaciones deberán ejecutarse con arreglo a las buenas artes de construir de práctica habitual.

La adjudicataria deberá poner especial interés en la calidad de la obra, de sus materiales y de su esmerada y prolija mano de obra, en todos sus aspectos (mampostería, pisos, zócalos, impermeabilizaciones, etc.), pues de ellos depende un correcto funcionamiento y obtener las rigurosas condiciones de funcionamiento necesarias.

La Supervisión de obra pondrá especial cuidado en verificar que ello se cumpla y comprobar que las especificaciones volcadas en este Pliego sean observadas por la Adjudicataria, siendo ella la responsable de que los materiales y la mano de obra sean los correctos. Cualquiera de ellos que no correspondan, serán rechazados y rehechos a costa de la empresa, hasta merecer la aprobación correspondiente.

Cualquier posible cambio de material o artefacto especificado, que por razones de mercado no pueda ser adquirido, deberá justificarse y proponer una variante similar mediante nota de pedido, comparando las cualidades del reemplazo y sin que ello signifique costo adicional. Por lo tanto se apela a la ejecución de las tareas con buen oficio, observando en toda su comprensión el realizarlas según las reglas del buen arte. Para tal fin los materiales, morteros, artefactos y accesorios serán los correctos, aprobados por normas IRAM y adecuados a las especificaciones de este pliego.

PROYECTO PNUD ARG/ 08/029

“Desarrollo Institucional de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires”

La Adjudicataria deberá realizar la obra afectando para ellos la presentación de la mano de obra, equipos y materiales que sean necesarios, en un todo de acuerdo con la documentación presente adjunta. La posible omisión o fe de erratas en uno u otra no invalida las especificaciones del resto de la documentación, pues son complementarias entre sí.

La Adjudicataria ejecutará los trabajos de tal suerte que resulten enteros, completos y adecuados a su fin en la forma que se infiere en la documentación, en las especificaciones y demás documentos contractuales, y en las reglas del arte.

La Adjudicataria deberá examinar por su cuenta, riesgo y costo el lugar donde se desarrollara la obra y conocer perfectamente su estado y condición. Asimismo deberá compenetrarse de las condiciones en que desarrollará sus actividades, incluso en relación con trabajos ya efectuados o a ejecutar por terceros.

Todos los trabajos o materiales que no estén mencionados en las especificaciones, pero que sea imprescindible ejecutar o prever para que la obra resulte en cada parte y en el todo concluida, con arreglo a su fin y al espíritu de los documentos del contrato, serán realizados o suministrados según el caso sin remuneración adicional alguna y serán análogos en tipo, calidad, aspecto y eficiencia a los elementos o estructuras que vengan a completar. Cuando el Pliego indique que determinada tarea o provisión de elementos debe hacerse por la Adjudicataria, a su cargo, es sin derecho a reembolso, repetición o reclamo alguno.

Se recuerda el principio general que indica no alterar de manera alguna la continuidad estructural, el aspecto, color y textura de las partes y piezas que constituyen los distintos subsistemas.

Las obras se realizarán conforme a los planos adjuntos, y las especificaciones particulares y/o generales y de la Supervisión de Obra y de acuerdo a las reglas del arte y la buena terminación constructiva.

Los referidos planos indican la distribución aproximada de las instalaciones complementarias, divisiones y accesos, pudiéndose introducir cambios por ajuste en obra, sin que esto constituya motivo para la variación en el costo o adicionales de obra. La empresa realizará su oferta conforme a su propio cómputo métrico y presupuesto.

Todos los trabajos de la presente obra deberán ser realizados por una empresa habilitada para la ejecución de los mismos y contará con un profesional Representante Técnico con título de Arquitecto ó Ingeniero con incumbencia en este tipo de trabajo. Tanto la habilitación de la firma como la del profesional deberá ser demostrada presentando junto con la oferta copia certificada de la documentación que lo acredite. Con respecto a la relación contractual con el profesional se demostrará presentando con la oferta la correspondiente carta de intención, la que en caso

PROYECTO PNUD ARG/ 08/029

“Desarrollo Institucional de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires”

de adjudicación será legitimada mediante la presentación del contrato visado por el Colegio Profesional correspondiente y según leyes vigentes.

El Contratista siendo un especialista en el tema deberá incluir en las instalaciones todo elemento que la misma requiera para su correcto funcionamiento, operación y duración, aunque no se encuentre indicado en los planos o el pliego, no admitiéndose por esta causa variaciones del costo ni adicionales de obra y será responsable de todos los problemas que pudieran presentarse durante el montaje, la instalación y operación de la obra.

La cotización incluirá todo trabajo necesario de albañilería, carpintería, herrería, pintura, etc., que se requieran para lograr el objeto debiendo quedar los sectores y zonas afectadas, terminadas y en perfecto estado de utilización, incluyendo las tareas y materiales necesarios en los puntos de conexión con los lugares existentes.

Todas las instalaciones quedarán perfectamente soportadas, y conectadas con los accesorios que se requieran conforme a las reglas del buen arte y las especificaciones del fabricante.

El Contratista deberá, sobre la base de los planos adjuntos, realizar el proyecto de la instalación electromecánica, sanitaria y pluvial, contra incendio, de telefonía y eléctrica, con sus circuitos de tomacorrientes, llaves e iluminación, y tendido de canalización, indicando diámetros, secciones de cables, tipo de material etc., de acuerdo a las normas vigentes y sobre la base de la distribución solicitada según plano, presentando el mismo al Proyecto para su aprobación, antes de iniciar las obras.

El Contratista mantendrá el orden y la limpieza durante la ejecución de los trabajos, y se hará cargo de la limpieza final y retiro y traslado de materiales, escombros, etc.

Queda establecido que la presentación de una oferta implica que el Oferente asume el compromiso de suministrar todos los bienes y servicios necesarios para la entrega llave en mano de los módulos para oficinas. Asimismo, asume la responsabilidad derivada de los arts. 1646 y cctes. del Código Civil Argentino.

CAPÍTULO VII: ACERCA DEL PROCESO DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.

7.1 Evaluación de la oferta.

Se realizará un examen acerca del cumplimiento de los requisitos de forma, de acuerdo al Capítulo IV y de los requisitos técnicos solicitados en el Capítulo VI, utilizando como metodología de evaluación: Cumple – No Cumple – Especificación de la Oferta.

	Especificación Pliego		Especificación de la Oferta
	Cumple	No Cumple	

7.2 Criterios de adjudicación de oferta más conveniente.

El Proyecto verificará si las ofertas contienen errores aritméticos. Los errores que se encuentren se corregirán de la siguiente manera: I) cuando haya una discrepancia entre los montos indicados en números y en palabras prevalecerán los indicados en palabras; y II) cuando haya una diferencia entre el total de un ítem y el valor que se obtenga multiplicando el precio unitario por la cantidad de unidades, prevalecerá el precio unitario que se haya indicado, a menos que, a criterio del Proyecto, fuera evidente un error en la colocación de la coma que separa los decimales, en cuyo caso prevalecerá el precio total del rubro que se hubiera indicado y se corregirá el precio unitario. El Proyecto ajustará el monto indicado en la Oferta de acuerdo con el procedimiento antes expresado para la corrección de errores y el nuevo monto se considerará obligatorio para el Oferente. Si el Oferente no estuviera de acuerdo con el monto corregido de la oferta, el Proyecto podrá hacer cobro de la garantía de mantenimiento de oferta.

Cumplido el procedimiento anterior, las ofertas de cada ítem se ordenarán por precio, neto del Impuesto al Valor Agregado.

Se adjudicará por ítem al Oferente que cumpla con los requerimientos del presente Pliego y haya cotizado el menor precio.

En caso de empate de precios, considerando las cifras decimales hasta el segundo lugar, se procederá a sorteo.

El Proyecto se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier oferta, anular el proceso licitatorio y rechazar todas las ofertas en cualquier momento previo a la adjudicación. El ejercicio de dicha facultad no originará derecho indemnizatorio alguno a favor de los Oferentes.

CAPITULO VIII: ADJUDICACION Y CELEBRACION DEL CONTRATO. SANCIONES Y PENALIDADES. RESCISIÓN.

8.1 Adjudicación.

Una vez seleccionada la oferta conforme al criterio descrito en el Capítulo VII, el Comité Local de Contratos procederá a recomendar la adjudicación de aquella considerada como la más conveniente, y se procederá a la adjudicación, por medio de Disposición de la Dirección Nacional del Proyecto / Coordinación General del Proyecto.

El Proyecto comunicará el acto de adjudicación a todos los proponentes en la forma prevista en el Numeral 2.5.

8.2 Celebración del contrato.

Dictado el Acto de Adjudicación, la relación jurídica se perfeccionará con la suscripción de la Orden de Compra, cuyo modelo se adjunta como Anexo VI, la que no podrá exceder del término de diez (10) días corridos desde la fecha de notificación de dicho Acto.

En la Orden de Compra o en el contrato se especificarán las condiciones en que se cumplirá la prestación, la forma de pago, los derechos y obligaciones de las partes contratantes y demás estipulaciones que sean necesario establecer.

Si por cualquier razón no fuere posible entregar los bienes, tal circunstancia podrá originar a criterio del Proyecto la revocación de la adjudicación efectuada o la rescisión del contrato suscripto, según corresponda.

El adjudicatario no podrá ceder ni transferir total o parcialmente la Orden de Compra y/o Contrato y, en todos los casos, será totalmente responsable frente al Proyecto en lo relativo al cumplimiento de las obligaciones emergentes de los mismos. Como excepción, sólo podrá subcontratar con otras entidades la ejecución parcial del contrato, únicamente, si tal subcontratación fue especificada en la oferta respectiva y expresamente autorizada por la Dirección Nacional del Proyecto.

8.3 Garantía de fiel cumplimiento.

Con la suscripción de la Orden de Compra, el adjudicatario deberá reemplazar la garantía de mantenimiento de oferta, cuyo instrumento le será devuelto, por una garantía de cumplimiento de las obligaciones contractuales, la que cubrirá como mínimo el DIEZ por ciento (10%) del monto total cotizado. En lo aplicable, se regirá conforme el Numeral 4.5.

Esta garantía deberá adoptar alguna de las siguientes formas:

PROYECTO PNUD ARG/ 08/029

“Desarrollo Institucional de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires”

a) Póliza de Caucción emitida por Compañía de Seguros autorizada a operar en el ámbito nacional por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendida a favor de “Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), Representación en Argentina, Proyecto PNUD ARG/08/029”, de acuerdo a la normativa legal vigente en la República Argentina y a entera satisfacción del Proyecto.

b) Fianza Bancaria, pagadera incondicionalmente al primer requerimiento del PNUD, Representación en Argentina, a favor de “Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), Proyecto PNUD ARG/08/029”, otorgada por un banco autorizado por el Banco Central de la República Argentina, el cual asumirá el carácter de fiador liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y de excusión en los términos del artículo 2013 del Código Civil y del artículo 480 del Código de Comercio.

c) Depósito en la cuenta corriente del Proyecto PNUD ARG/08/029 N° 0/824956/014 PROY. ARG. 08/029 (CBU 0168888-1 00008249560149) del Banco Citibank, sucursal La Plata, sito en calle 47 N° 673, La Plata, Bs. As, Argentina.

En todos los casos la Garantía de fiel cumplimiento contractual deberá presentarse en documento original y permanecerá en vigor durante dos (2) meses a partir de la fecha de recepción definitiva de la totalidad de los bienes.

La falta de presentación de la Garantía de Cumplimiento en el plazo establecido, constituirá causa suficiente para la anulación de la adjudicación y ejecución de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta.

El Proyecto notificará de inmediato y por escrito al Proveedor de cualquier reclamo a que hubiera lugar con arreglo a la garantía y el Proveedor reemplazará, dentro del plazo perentorio de diez (10) días contados desde la recepción del reclamo, los bienes defectuosos en todo o en parte, sin costo para el Proyecto; si los bienes defectuosos debieran, acreditadamente, importarse, el plazo será de veinte (20) días. De no hacerlo, se ejecutará la garantía.

Dentro de los 15 días del requerimiento y una vez cumplidos los plazos y obligaciones previstos en el Pliego y los que se establezcan en lo sucesivo, se procederá a la devolución de la garantía de fiel cumplimiento.

8.4 Inicio de las actividades.

Previo al comienzo de las actividades, el Adjudicatario deberá presentar los siguientes documentos:

- Contrato de cobertura con la ART.
- La Adjudicataria deberá presentar una póliza de caucción emitida por Compañía de Seguros autorizada a operar en el ámbito nacional por la Superintendencia de Seguros

PROYECTO PNUD ARG/ 08/029

“Desarrollo Institucional de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires”

de la Nación, que cubra su responsabilidad civil, por la suma asegurada que resulte del riesgo de las tareas asumidas con un piso del quince por ciento (15 %) del monto adjudicado.

- Designación del Profesional responsable, que tendrá a cargo la Seguridad Laboral, durante el desarrollo de los trabajos o servicio. El mismo deberá poseer título con incumbencias habilitantes; presentará además, la constancia de su matriculación en el Colegio que corresponda (si existiere).
- Plan Integral de Seguridad e Higiene Laboral, confeccionado por el Profesional responsable, y refrendado por la ART.
- Instrumento legal que lo liga con su Representante.
- De surgir cualquier modificación que se produjere en el Plan Integral de Seguridad, deberá ser inmediatamente comunicada a la Gerencia de Logística, para su aprobación.
- Planos y programa de obra.

La Contratista deberá desarrollar el PROYECTO EJECUTIVO, complementando acabadamente la información emanada del presente Pliego, incluyendo la definición de cada una de las partes componentes de la obra.

Previo al inicio de las obras, la Adjudicataria deberá presentar para su aprobación los siguientes planos de proyecto:

a) Planos de Proyecto Ejecutivo. El conjunto de planos de proyecto formado por los planos que se detallaran a continuación deberá rotularse con la leyenda “planos de proyecto” y firmados por el Representante Técnico del Contratista. Dichos planos deberán ser aprobados una vez verificados por el Área Proyectos de la GGTI, lo que será comunicado oportunamente a la Contratista a fin de proceder al inicio de los trabajos. Los planos a presentar se detallan a continuación:

- Plano de proyecto y replanteo de las distintas plantas en escala 1:50.
- Los planos de proyecto se deberán presentar en soporte CD, para todo el proyecto en archivos de extensión .DWG (AutoCad) y tres (3) juegos de copia en papel opaco.

b) Planos finales conforme a obra. Se denominarán planos finales conforme a obra a aquellos planos que muestren la totalidad de la obra tal cual fue ejecutada y puesta en funcionamiento. Los planos que no hayan sufrido modificaciones durante la ejecución de las obras deberán ser idénticos a los planos de proyecto aprobados. El conjunto de planos conforme a obra, formado

PROYECTO PNUD ARG/ 08/029

“Desarrollo Institucional de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires”

tanto por los planos de proyecto aprobados que no hayan sufrido modificaciones, como por los que han sido modificados o ajustados, deberá rotularse con la leyenda “planos conforme a obra” y firmados por el Representante Técnico del Contratista. Dichos planos serán aprobados una vez verificado que los mismos reflejen las obras tal cual han sido ejecutadas y comunicado su acuerdo al Contratista.

c) Programa de las obras. El Contratista deberá presentar para la aprobación un Programa de Obras, que respete los términos del Plan de Desarrollo Original de los Trabajos. El mismo consistirá en un diagrama de barras tipo Gantt, e indicará claramente la duración e interdependencia de las distintas tareas a ejecutar para completar las obras. El programa deberá ser elaborado sobre la base de períodos unitarios de tiempo en semanas. El programa de las obras será revisado, ajustado y presentado toda vez que se produzca cualquier cambio que lo afecte substancialmente.

Rótulos y presentación de los planos. Todo plano o documento técnico que la Adjudicataria presente para su aprobación deberá tener un rótulo en su parte inferior derecha con los siguientes datos:

- Nombre de la Obra.
- Datos del Contratista.
- Datos y firmas de los responsables técnicos del proyecto.
- Título del plano o documento técnico.

Se deberá reservar sobre dicho rótulo un espacio para futuras revisiones y otro espacio para las calificaciones.

Se deberán presentar tres juegos completos de planos (original y copias) para cada presentación.

Los planos conforme a obra se deberán presentar en CD, para todo el proyecto en archivos de extensión .DWG (AutoCad) y tres (3) juegos de film poliéster, film doble mate de 90 micrones.

Calificación. El Proyecto, a través de La GGTI, revisará los planos de proyecto y/o la documentación técnica y devolverá a la Adjudicataria dentro de los cinco (5) días hábiles subsiguientes a su recepción, mediante una copia con alguna de las siguientes calificaciones:

- Aprobado

PROYECTO PNUD ARG/ 08/029

“Desarrollo Institucional de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires”

- Aprobado con las correcciones indicadas
- Devuelto para su corrección
- Rechazado

La Adjudicataria no iniciará las obras cuando los planos de proyecto y/o documentación técnica reciban alguna de las dos últimas calificaciones.

Se revisarán los planos de proyecto y demás elementos enunciados a los efectos de que los mismos se adecuen al anteproyecto emanado de la GGTI y cumplan con los requisitos de los documentos del contrato y la aprobación que otorgue no relevará a la empresa de la responsabilidad por errores de cualquier tipo, desviaciones con respecto a las especificaciones técnicas o conflictos que pudieran surgir con los trabajos de terceros como consecuencia de tales desviaciones.

Plazos de entrega de las presentaciones. La Adjudicataria entregará los planos de proyecto al Proyecto ARG 08/029 para su revisión y calificación por la GGTI, dentro de los plazos previstos en el Programa de las Obras aprobado con dos (2) días de antelación de la adquisición de los materiales para la colocación de cada parte en la obra.

La empresa deberá informar la finalización total o parcial de cualquiera de los rubros establecidos por la secuencia de los trabajos, antes que el mismo sea tapado u ocultado por la etapa siguiente en la continuidad del proceso de construcción.

Normas y Reglamentos. En lo aplicable, las características del proyecto a realizar deben adecuarse a las reglamentaciones y normativa vigente:

- Pliego Tipo de Especificaciones Técnicas del MOSP y sus Anexos
- Instituto Argentino de Racionalización de Materiales.
- Ley de Higiene y Seguridad en el Trabajo.
- Código de Edificación de la ciudad La Plata.

En caso de contradicción entre dos o más disposiciones se adoptará la más exigente.

Se deberá tener especial cuidado en el cumplimiento de las normas de seguridad vigentes y en especial el Decreto No.911/96 P.E. HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO, tanto para el personal obrero, de la inspección de obra y transeúntes de paso.

PROYECTO PNUD ARG/ 08/029

“Desarrollo Institucional de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires”

8.5 Entrega de los bienes.

Los bienes deberán entregarse en la calle 508 entre Camino Centenario y calle 16, de La Plata, Provincia de Buenos Aires.

El plazo de entrega no podrá exceder de CIENTO VEINTE (120) días corridos a contar desde la suscripción de la Orden de Compra.

8.6 Normas de Ejecución.

Depósito: el Proyecto y/o Arba no se harán responsables por daño o hurto de materiales o cosas de propiedad del Contratista, razón por la cual éste deberá instalar por su cuenta los depósitos para materiales, herramientas y alojamiento de personal.

Responsable Técnico de la GGTI de Arba: todo lo atinente a la ejecución del contrato será dirigido, monitoreado y supervisado por un Representante Técnico de la GGIT de Arba.

Materiales a Utilizar en los trabajos: sin perjuicio de lo prescripto en el Capítulo VI, las marcas que puedan mencionarse en el presente pliego son orientativas, debiendo el oferente consignar la marca y/o modelo que cotiza, los que deberán ser de calidad, técnica y/o funcionamiento equivalentes a los establecidos en el Pliego. De no indicarse la marca y/o modelos de los elementos a proveer y/o instalar, se da por aceptado lo indicado como base en Memoria Técnica y/o Plano, exigiéndose en el momento de ejecución de los trabajos, la marca de referencia. Cuando la marca y/o modelo no fuera la indicativa, el oferente deberá adjuntar folletos descriptivos o muestras según el caso, a efectos de ser analizados por la Gerencia de Logística, el que podrá, por razones técnicas debidamente fundamentadas, rechazar la oferta.

Fletes, Acarreos y Descarga: correrán por cuenta y riesgo del Adjudicatario, como así también el traslado de muebles u otros objetos dentro del sector a intervenir para facilitar la ejecución de las tareas solicitadas.

Personal del Contratista: dependerá exclusivamente de la firma Adjudicataria. El mismo deberá cumplir indefectiblemente con los Seguros de vida obligatorio, Responsabilidad Civil y ART – Ley 24.557- y se le abonarán los jornales establecidos en leyes y convenios vigentes, debiéndosele realizar los aportes previsionales correspondientes y respetar las leyes laborales. Cuando el Proyecto lo estime conveniente podrá verificar el cumplimiento de dichas obligaciones.

De acuerdo a las características de las tareas a ejecutar, la Adjudicataria deberá hacer entrega a la GGTI de una copia de la Póliza de Seguro Obrero, nominada.

PROYECTO PNUD ARG/ 08/029

“Desarrollo Institucional de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires”

Responsabilidad del Contratista: dada la índole y características de los lugares en los que se desarrollan los trabajos, la Adjudicataria será civil y penalmente responsable por los daños y perjuicios ocasionado voluntaria o involuntariamente al patrimonio del Proyecto, del Estado o a terceros por él, o por el personal que de él dependa. Igualmente será civil y penalmente responsable por los daños y perjuicios que pudiera sufrir el personal a su cargo.

Días y Horarios de Trabajo: los trabajos a realizar no podrán interrumpir por ningún concepto el normal desenvolvimiento de las oficinas a existentes, para ello será, necesario coordinar los horarios de trabajo con la GGTI.

Equipamiento Mínimo: todo el equipo necesario para la ejecución de los trabajos será provisto por la Adjudicataria.

Limpieza: la Adjudicataria deberá entregar el lugar perfectamente limpio, libre de escombros y materiales excedentes, con la correspondiente aprobación de la GGTI.

Deberán ejecutar ese trabajo final por personal competente, debiendo dejar el Edificio en condiciones de ser habilitado inmediatamente. El Contratista, durante la ejecución de los trabajos, deberá tener limpio el sector, es decir, sin escombros, mezclas, tierra, maderas, etc. La GGTI tomará las medidas necesarias para el fiel cumplimiento de ello.

Vicios constructivos: los trabajos deberán ser ejecutados en un todo de acuerdo a la documentación compuesta por la Memoria Técnica y los Planos. Asimismo deberán realizarse en un todo de acuerdo a las reglas del arte y ajustarse a las normativas que rigen al respecto en la Provincia de Buenos Aires.

Siendo el Contratista adjudicatario idóneo en el rubro, no podrá alegar desconocimiento de la correcta ejecución y terminación de las tareas, por lo que ejecutará, proveerá y colocará, sin reconocimiento de adicional alguno, todos los trabajos y/o elementos que siendo necesarios para la correcta terminación y habilitación de los trabajos según Memoria Descriptiva, no estén explícitamente detallados en las presentes Especificaciones.

Todo trabajo que se aparte de lo especificado, deberá ser corregido o demolido y reconstruido por el Contratista, sin derecho a compensación alguna, ante la sola indicación de la Gerencia de Logística.

El Contratista es responsable de la correcta interpretación de la documentación para la realización de los trabajos y responderá por defectos que surjan durante la ejecución y conservación de la misma hasta su recepción.

Cuando la Gerencia General de Tecnologías de la Información advierta vicios de construcción durante el curso de la ejecución o antes de verificar la recepción definitiva, podrá disponer que las partes defectuosas sean suplidas y/o reemplazadas a expensas de la Adjudicataria. La

PROYECTO PNUD ARG/ 08/029

“Desarrollo Institucional de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires”

misma deberá hacerse cargo de las costas, mano de obra y materiales, de cualquier deficiencia o vicio oculto que tengan como origen la ejecución deficitaria de los trabajos, el mal uso de los materiales, utilización de materiales inadecuados o de dudosa calidad, en los plazos establecidos en la correspondiente notificación. Si así no lo hiciera, los mismos podrán ser ejecutados por terceros, a costa de aquella.

De surgir divergencias durante la ejecución de los trabajos sobre aspectos no consultados con anterioridad a la propuesta, la Gerencia General de Tecnologías de la Información determinará sobre la interpretación de Planos y Memoria Técnica debiendo ser aceptado por la Adjudicataria.

Ampliaciones de Plazos: se considerarán a los efectos de la ampliación del plazo contractual, las causas de fuerza mayor o casos fortuitos que impidan, a juicio del Proyecto, previo informe de la GGTI, la entrega en los plazos establecidos.

Las causales que se invoquen deberán ser puestas en conocimiento del Proyecto de manera inmediata de conocidas. En caso contrario, quedará extinguido todo derecho al respecto.

No se justificarán demoras en el plazo establecido, provocados por lluvias que estén comprendidas dentro del régimen de normal de la zona. En caso contrario, el Contratista presentará los comprobantes oficiales donde conste que las lluvias sobrepasaron el régimen normal.

Cuando no pueda acompañar dichos comprobantes, pero sí certificado oficial de los días de lluvia con sus cantidades de agua caída, la GGTI, por comparación mensual con la planilla de régimen pluviométrico de la Provincia de Buenos Aires, se expedirá sobre si a su juicio corresponde o no la ampliación contractual.

Trámites a Realizar por el Contratista: está obligado a realizar todos los trámites como así también cualquier pago o cumplimentar toda otra obligación derivada de la ejecución de los trabajos que se deban realizar con intervención de Reparticiones Nacionales, Provinciales, Municipales, Empresas del Estado o privadas, Proveedores de Energía, Telecomunicaciones, Gas, etc.

Permanencia del Responsable: dentro de los diez (10) días de notificada la Orden de Compra o Contrato, la Adjudicataria deberá presentar por Nota ante el Proyecto a la o las personas que lo representarán en el lugar a intervenir, en el que deberán permanecer durante todo el horario de labor establecido para su ejecución. Ello no releva al Contratista ni al Representante de la vigilancia periódica de los trabajos, debiendo estar presente toda vez que la Gerencia de Logística lo requiera, además del momento en que se realicen operaciones de replanteo, pruebas de resistencia, nivelaciones, mediciones y recepciones de los trabajos.

PROYECTO PNUD ARG/ 08/029

“Desarrollo Institucional de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires”

Plazo de Garantía Establecido: incluye la totalidad de los elementos, instalaciones y artefactos provistos e instalados por el Contratista, siendo éste, ante el Proyecto, el responsable de las reparaciones o reposiciones que debieran efectuarse por el mal funcionamiento.

Quedan incluidas dentro de esta cláusula, las defecciones o fallas de las tareas civiles, tales como fisuras, desprendimientos, ampolladuras y todo otro vicio oculto.

8.6 Consideraciones especiales para venta en condiciones DAP.

El Adjudicatario tendrá la obligación de obtener cualquier licencia de exportación que requieran los bienes a los cuales se refiere la presente invitación en el país de origen de los mismos, y de importación que fuera necesaria para entregarlos en el lugar establecido en este Pliego, con excepción de los correspondientes a la franquicia diplomática (de acuerdo al Decreto PEN N° 25/70 y al Decreto PEN 1283/90 -Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto-).

Conformidad de los bienes y su embalaje: El Adjudicatario deberá garantizar que los bienes, incluido su embalaje, concuerdan con las especificaciones técnicas establecidas para los bienes comprendidos en la Orden de Compra y que los mismos son aptos para el uso al que habitualmente se destinan, así como para los fines expresamente comunicados por el Proyecto al Adjudicatario. Asimismo, el Adjudicatario deberá garantizar que los bienes no presentan defectos materiales ni de fabricación y que su embalaje se realiza adecuadamente para la debida protección de los mismos.

Todos los trámites de despacho a plaza de los bienes serán realizados por el Adjudicatario, mediante la respectiva franquicia diplomática (de acuerdo al Decreto PEN N° 25/70 y al Decreto PEN 1283/90 -Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto-) a tramitar a través del Representante Residente del PNUD en la República Argentina.

Documentación para la obtención de la franquicia de importación: En el caso de bienes importados, para su ingreso o despacho a plaza, mediante la respectiva franquicia diplomática, según lo establecido en la Convención Sobre Prerrogativas e Inmunidades de las Naciones Unidas aprobada mediante Decreto Ley 15.971 del 31/08/56 del Gobierno Argentino, el proveedor notificara al Proyecto, y a la Compañía de seguros todos los detalles del embarque, que comprenderá el número de la Orden de Compra, una descripción de los bienes, las cantidades, el nombre de la embarcación, el número, la fecha y el conocimiento de embarque, el puerto de embarque, la fecha, el puerto de descarga, etc. El proveedor enviará por correo al Proyecto los siguientes documentos:

PROYECTO PNUD ARG/ 08/029

“Desarrollo Institucional de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires”

- a) Copia de la factura en que se indique la descripción, cantidad, precio unitario y monto total de los bienes. A los fines de la obtención de la franquicia diplomática los bienes deberán ser facturados a nombre del Proyecto PNUD ARG/08/029.
- b) Original y dos copias de guía aérea o conocimiento de embarque negociable, limpio a bordo con la indicación flete pagado y dos copias del conocimiento de embarque no negociado.
- c) Copias de la lista de empaque con indicación del contenido de cada bulto.
- d) Póliza de seguro de embarque o certificado si correspondiere.
- e) Certificado de garantía del fabricante o proveedor.

La documentación mencionada deberá ser remitida por fax o correo electrónico al Proyecto con 15 días de anticipación a la fecha del vuelo, si el envío es aéreo, e inmediatamente a la fecha de embarque, si el envío es marítimo.

El Proyecto remitirá al PNUD copia de la guía aérea o conocimiento de embarque y la correspondiente factura por lo menos siete (7) días antes del despacho del equipo. El proveedor será responsable por cualquier gasto resultante de la demora debido a su falta de cumplimiento en los plazos establecidos en este Pliego con respecto a la entrega del embarque o documentación correspondiente. En caso de no cumplirse con estos requerimientos, se demorará la liberación a plaza de los productos por lo cual consecuentemente se demorará la aprobación de la factura. Adicionalmente, todos los costos por almacenamiento en depósito fiscal en exceso serán transferidos al Proveedor.

En los casos de compras efectuadas mediante la modalidad DAP donde la mercadería es retirada de la Aduana y nacionalizada por el PNUD mediante franquicia diplomática y en consecuencia exenta de IVA, no corresponde la emisión del comprobante del Impuesto al Valor Agregado.

Los documentos de embarque deben ser consignados de la siguiente manera:

<p>PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO Proyecto PNUD ARG/08/029 Esmeralda 130, Piso 13 C 1035 ABD BUENOS AIRES, ARGENTINA TEL 4320-8743 FAX: 4320-8750 E-MAIL: fo.arg@undp.org</p>
--

8.7 Sanciones y penalidades.

El Proyecto podrá aplicar a la adjudicataria una multa de hasta el veinte por ciento (20%) del monto del contrato por incumplimiento de las obligaciones, cualquiera fuere su naturaleza o circunstancia y hasta el efectivo reestablecimiento de las condiciones y/o normas

PROYECTO PNUD ARG/ 08/029

“Desarrollo Institucional de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires”

transgredidas. Los montos y las circunstancias en que se le aplicarán las multas dependerán de la gravedad de la falta cometida. El Proyecto podrá deducir de los pagos que deban hacerse a la contratista, los montos de las multas establecidas, entregándose a la contratista el recibo correspondiente.

Si las deducciones efectuadas no alcanzaren a cubrir el monto de la multa, el Proyecto podrá ejecutar la garantía de fiel cumplimiento a los efectos de cubrir la totalidad del monto establecido en la multa, someter la cuestión al mecanismo de resolución de conflictos previsto en el Numeral 1.6 de este Pliego o iniciar las acciones legales pertinentes.

8.8 Rescisión.

En los casos en que se detectaren incumplimientos del Proveedor a las previsiones contractuales y del Pliego que, a juicio del Proyecto, impidieren la prosecución de la relación contractual, el Proyecto podrá disponer la rescisión del contrato u orden de compra para todos los bienes adjudicados o para parte de ellos con fundamento en el incumplimiento del proveedor. Tal decisión importa la pérdida de la garantía de fiel cumplimiento de contrato.

Asimismo, el Proyecto podrá rescindir el presente Contrato, por cualquier razón, incluidas las causas de fuerza mayor y en cualquier momento, siempre que notificare al proveedor por escrito con no menos de cinco (5) días hábiles de anticipación.

Podrá asimismo rescindirse el contrato si, durante el proceso de licitación o ejecución del Contrato, el Proveedor, a criterio del Proyecto, hubiese incurrido en actos de corrupción.

El Proyecto podrá rescindir el Contrato en cualquier momento y por escrito, una vez que el Proveedor entrase en quiebra o insolvencia. En este caso, la rescisión será sin indemnización alguna para el Proveedor, sin perjuicio que dicha terminación no perjudique o afecte ningún derecho de acción o recurso que tenga o pudiera llegar a tener el Proyecto.

Al producirse la rescisión del contrato, el Proveedor:

- a)** Adoptará inmediatamente diligencias para terminar las entregas con prontitud y en forma ordenada para reducir las pérdidas y disminuir al mínimo los gastos futuros.
- b)** Salvo cuando dicha rescisión hubiese sido ocasionada por incumplimiento del contrato tendrá derecho, contra presentación de los comprobantes correspondientes, a que se le reembolsen en su totalidad los costos en que hubiese debidamente incurrido de conformidad con el contrato antes de notificársele la terminación, incluidos los compromisos anticipados que no pudieren cancelarse o reducirse con la debida diligencia y los costos razonables en que incurriere para dar terminación ordenada a las prestaciones; con todo, no tendrá derecho a recibir ningún otro pago en esa oportunidad o en el futuro.

PROYECTO PNUD ARG/ 08/029

“Desarrollo Institucional de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires”

CAPITULO IX: OBLIGACIONES GENERALES DEL PROYECTO.

Una vez suscripta la Orden de Compra, el Proyecto se obliga según lo especificado en este Pliego, sus Anexos, Circulares y Disposiciones que se dictaren y, en particular, a:

- a) Realizar los pagos como se especifican en el Capítulo XI.
- b) Responder a las consultas de la contratista.

CAPÍTULO X: OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA.

10.1 Una vez notificada la Orden de Compra, la adjudicataria queda obligada a cumplimentar todo lo propuesto en su oferta y en las aclaraciones que presentara, y a efectuar las acciones necesarias para llevar un adecuado desarrollo de la provisión de los bienes, según lo especificado en este Pliego, sus Anexos, Circulares y Disposiciones que se dictaren, incluido en la oferta y en particular a:

- a)** Realizar la entrega de los bienes dentro del término señalado en el Pliego y en la Orden de Compra.
- b)** Realizar todas las acciones que garanticen la vigencia de los seguros contratados durante la prestación de los servicios (entrega de los bienes) realizando, en tiempo y forma, las comunicaciones necesarias a tal efecto y las denuncias de los siniestros que pudieran ocurrir en término, conforme a la obligación asumida al firmarse el Contrato.
- c)** Comunicar al Proyecto, a fin de que intervenga en la consideración del caso, cuando se presenten dificultades manifiestas que hagan prever que alguno/s de los bienes no podrá/n entregarse.
- d)** Tomar a su cargo todas las obligaciones legales y reglamentarias exigibles por normas nacionales, provinciales y municipales (impositivas, previsionales, régimen sobre riesgos del trabajo, etc.) que correspondieren en relación con todo el personal que prestare servicios en virtud del presente.
- e)** El contratista no estará exento de ningún impuesto en virtud del contrato y será de su exclusiva responsabilidad el pago de los impuestos con que se graven las sumas recibidas como consecuencia de él, liberando expresamente al PNUD y al Gobierno Argentino de todas las obligaciones fiscales establecidas o a crearse.

CAPITULO XI: RECEPCIÓN Y PAGO.

11.1 Recepción de bienes.

A los fines del presente Capítulo se definen las distintas modalidades de Recepción de Bienes:

a) Recepción provisoria:

Se considerará como fecha de recepción provisoria a la fecha en que los bienes ingresan al lugar de entrega establecido, tanto en el caso en que la condición de venta sea DAP como en el caso de venta de productos nacionalizados o locales.

La recepción de los bienes en esa oportunidad tendrá carácter provisional y se acreditará con los remitos de entrega conformados por el Proyecto, quedando sujetos los bienes así recibidos a la revisión en la que se verificará la correspondencia de los bienes entregados con lo comprometido en la Orden de Compra y a las especificaciones técnicas requeridas en los documentos de esta licitación (cantidad, número de parte, configuración de los equipos, etc.).

c) Recepción definitiva:

En caso de corresponder, la Adjudicataria entregará al Proyecto los documentos que acrediten que los trabajos ejecutados con la intervención de las citadas Reparticiones Nacionales, Provinciales, Municipales, Empresas del Estado o privadas, han sido aprobados definitivamente por ellas, como así también los Planos definitivos.

A partir de la fecha de recepción provisoria de los bienes, el Proyecto se reserva el plazo de diez días corridos, a fin de realizar las pruebas funcionales de los equipos para verificar rendimientos, capacidades y cualidades de los bienes y constatar así que los bienes entregados respondan a las especificaciones técnicas requeridas.

De cumplirse satisfactoriamente dichas verificaciones, el Proyecto extenderá la certificación de la recepción definitiva de los bienes.

No se otorgará recepción definitiva a parciales de un lote. La recepción definitiva corresponderá a la aceptación final del lote completo.

Si en dicho plazo los bienes y servicios no alcanzaran los rendimientos, capacidades o cualidades exigidas, el Proyecto intimará al adjudicatario a que entregue y/o reemplace los bienes faltantes y/o defectuosos. En caso de no satisfacerse esta exigencia y de no satisfacerse la adecuación de lo entregado con lo solicitado, y que dicha circunstancia esté debidamente constatada por el Proyecto, podrá dar por terminada la adjudicación, debiendo la contratista proceder al retiro de los bienes, previa autorización de la autoridad aduanera, en

PROYECTO PNUD ARG/ 08/029

“Desarrollo Institucional de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires”

caso que eso corresponda, no reconociendo el Proyecto ningún tipo de gasto sobre los mismos, como así tampoco tendrá el contratista derecho a reclamo alguno de cualquier naturaleza.

Adicionalmente a la cancelación del resto del contrato, el Proyecto podrá ejecutar la parte de la garantía de cumplimiento de contrato correspondiente a la parte que se cancela.

11.2 Exención tributaria. Facturación. Certificado del IVA.

El PNUD en su carácter de Organismo Internacional, no realiza actividades alcanzadas por el Impuesto al Valor Agregado conforme lo dispuesto por la Convención sobre Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas, a la cual adhirió la República Argentina (Decreto Ley 15.971).

Como única retribución por la prestación comprometida contractualmente la Contratista recibirá un pago en el momento arriba señalado por el precio correspondiente al cumplimiento total de la prestación.

Los pagos, en caso de corresponder, serán realizados en moneda local según prácticas y procedimientos definidos.

En todos los casos en que se hace referencia a precio, deberá considerarse el monto que resultare una vez aplicadas las bonificaciones que correspondiere efectuar en razón del total adjudicado.

Todos los pagos serán a la orden de la contratada. Las facturas deberán ser emitidas en documentación propia y cumplir con los requisitos legales vigentes. El pago se liquidará una vez que haya finalizado la entrega de los bienes, previa aprobación final por parte del Proyecto, debiéndose encontrar en regla toda la documentación requerida, como así también los informes de recepción.

La contratista presentará en cada caso la correspondiente factura, con la siguiente leyenda:

“Esta factura contiene la suma _____ (\$ / U\$D _____), Alícuota _____, en concepto de IVA según la Res. Gral. DGI N° 3349/91”. Esta presentación se hará al Coordinador del Proyecto, quien la elevará al PNUD para el Pago y la emisión del correspondiente certificado del IVA de corresponder.

El proveedor no podrá ceder sus derechos y obligaciones y/o el cobro de los pagos que le correspondieran, bajo ningún concepto.

11.3 Forma de pago.

PROYECTO PNUD ARG/ 08/029

“Desarrollo Institucional de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires”

Las facturas que hubieran sido presentadas con anterioridad, o que sean presentadas por el Adjudicatario una vez recibida la recepción definitiva, serán conformadas una vez otorgada dicha recepción definitiva, lo cual dará inicio al procedimiento de pago.

El pago será realizado en las oficinas que se indiquen en las respectivas Órdenes de Compra, contrato específico o condiciones complementarias. El mismo se efectuará dentro de los TREINTA (30) días contados a partir de la recepción satisfactoria de los bienes o de recibida la factura, si esto sucediera después.